

**DICTÁMENES APROBADOS POR EL PLENO DURANTE
PRIMER PERIODO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
LXV LEGISLATURA**

ACTUALIZADO CON SESIONES AL 15 DE DICIEMBRE DE 2022



DICTÁMENES APROBADOS	TOTAL
<u>INICIATIVAS CON DISPENSA DE TRÁMITES</u>	7
<u>MINUTA CON DISPENSA DE TRÁMITES</u>	3
<u>DICTÁMENES DE INICIATIVAS O MINUTAS</u>	98
<i>APROBACIÓN TOTAL EN EL PERIODO</i>	108

INICIATIVAS CON DISPENSA DE TRÁMITES APROBADAS

INICIATIVA	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de la Guardia Nacional, de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en materia de Guardia Nacional y Seguridad Pública.</p>	<p>Garantizar la permanencia, consolidación, implantación territorial, así como el profesionalismo, vocación de servicio y espíritu de cuerpo de sus integrantes. Facultar a la Secretaría de la Defensa Nacional para que tenga a su cargo el control operativo y administrativo de la Guardia Nacional. Establecer en el marco de sus atribuciones la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que sea la encargada de formular, en lo correspondiente a la Federación, la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y el Programa Nacional de Seguridad Pública, y ejecutar, los programas, políticas, y acciones para el cumplimiento de sus fines constitucionales. Brindar sustento normativo para habilitar la intervención de la Guardia Nacional en auxilio de la Fuerza Armada permanente, para dar cumplimiento cuando lo disponga el Titular del Poder Ejecutivo Federal. Otorgar al Titular de la Secretaría de la Defensa Nacional, el control operativo y administrativo de la Guardia Nacional en el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública</p>	<p>Fecha de aprobación 02/09/2022 con la siguiente votación:</p> <p>Artículo primero del decreto: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con 264 votos en pro, 221 en contra y 2 abstenciones.</p> <p>Artículo segundo del decreto: Ley de la Guardia Nacional, con 264 votos en pro, 222 en contra y 1 abstención.</p> <p>Artículo tercero del decreto: Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, aprobado en la Cámara de Diputados con 265 votos en pro, 220 en contra y 1 abstención</p> <p>Artículo cuarto del decreto: Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, aprobado en la Cámara de Diputados con 458 votos en pro, 26 en contra y 1 abstención.</p> <p>Artículo quinto del decreto: Artículos transitorias, aprobado en la Cámara de Diputados con 264 votos en pro, 219 en contra y 1 abstención.</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco, (MORENA), y suscrita por diversos grupos parlamentarios.</p>

INICIATIVA	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
		<p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 71 votos en pro, 51 en contra y 1 abstención, el jueves 8 de septiembre de 2022.</p> <p>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 9 de septiembre de 2022</p>
<p>2. Iniciativa que reforma el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito.</p>	<p>Considerar que los recursos, así como los intereses y rendimientos acumulados, generados por todos los depósitos e inversiones en la cuenta global con excepción de aquellos previamente destinados a la beneficencia pública, se destinarán en favor del Gobierno Federal y los ingresos que se obtengan se deberán destinar a la dependencia de la Administración Pública Federal encargada de la Seguridad Pública para que realice políticas y acciones de combate a la delincuencia en los porcentajes que para tal efecto se establezcan, conforme a lo señalado en los transitorios Tercero y Cuarto del presente Decreto.</p>	<p>Fecha de aprobación: 11 de octubre de 2022 con 483 votos en pro y 1 abstención.</p> <p>Turnada a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por los diputados Moisés Ignacio Mier Velazco y Juanita Guerra Mena, del Grupo Parlamentario de (MORENA), el 11 de octubre de 2022. (LXV Legislatura)</p>
<p>3. Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre.</p>	<p>Incluir como supuesto para extraer algún ejemplar mamífero marino, cuando sea con el propósito de enseñanza, para su conservación y preservación. Prohibir la utilización de ejemplares mamíferos marinos en espectáculos fijos, así como cualquier actividad cuya finalidad no sea la investigación científica o con propósito de enseñanza, para su conservación y preservación, asimismo, realizar la reproducción de ejemplares de mamíferos marinos bajo manejo intensivo cuya finalidad no sea la reintroducción, la repoblación o la translocación.</p>	<p>Fecha de aprobación 18 de octubre de 2022 con 335 votos en pro, 14 en contra y 124 abstenciones.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Karen Castrejón Trujillo (PVEM), el 18 de octubre de 2022 (LXV Legislatura)</p>
<p>4. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de</p>	<p>Garantiza el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación pública, así como promover la rendición de cuentas, sobre de la propaganda gubernamental, constituida por aquella que los Entes Públicos contraten en</p>	<p>Fecha de aprobado en lo general 06/12/2022 con 267 votos en pro y 221 votos en contra y en lo particular, los artículos reservados en términos del dictamen con 267 votos en pro y 218 en contra.</p>

INICIATIVA	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>	<p>los medios de comunicación masiva.</p> <p>En la Ley General de Comunicación Social, incorpora los términos de: Campaña de Comunicación Social, Comisión de Campaña, Estrategia de Comunicación Social, Medios de Comunicación, Padrón, Programa Anual de Comunicación Social, Propaganda gubernamental, Unidad Administradora y el Sistema de Información de Normatividad de Comunicación.</p> <p>En materia de Comunicación Social, los Entes Públicos deben observar los principios rectores de eficiencia, eficacia, Transparencia y máxima publicidad; Honradez, Objetividad e imparcialidad, Institucionalidad, Necesidad; Congruencia y Veracidad de la información.</p> <p>Establece que los criterios para la aplicación del gasto público en propaganda gubernamental serán de Austeridad Republicana, Economía y racionalidad presupuestaria, Finalidad, Legalidad, Oportunidad y Territorialidad.</p> <p>Serán aplicables de manera supletoria las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Austeridad Republicana y la Ley de Adquisiciones,</p>	<p>Turnado a la Cámara de Senadores</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Graciela Sánchez Ortiz y suscrita por integrantes de MORENA. el 6 de diciembre de 2022. LXV Legislatura</p>

INICIATIVA	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
	<p>Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Garantiza que en la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.</p> <p>Se deberá comprobar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en Conflicto de Interés, y que se abstengan de realizar propaganda gubernamental con recursos públicos que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.</p>	
<p>5. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.</p>	<p>Garantiza el voto de las personas que se encuentran en prisión preventiva; el voto de las personas con discapacidad en estado de postración; la representación de grupos vulnerables mediante acciones afirmativas para candidaturas de personas jóvenes, indígenas, afromexicanos, personas de la diversidad sexual, migrantes y discapacitados. Así como el cumplimiento del principio de paridad de género en elecciones de órganos colegiados y unipersonales, respetando el principio de</p>	<p>Fecha de aprobado 06/12/2022 en lo general con 267 votos en pro y 219 votos en contra y en lo particular con 260 votos en pro y 215 votos en contra</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Graciela Sánchez Ortiz y suscrita por integrantes de MORENA. el 6 de diciembre de 2022. LXV Legislatura</p>

INICIATIVA	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
	<p>autodeterminación de los partidos políticos.</p> <p>Establece que las sanciones administrativas o jurisdiccionales en materia electoral serán aplicables bajo el principio de estricto derecho.</p> <p>Protege los recursos públicos relacionados con el proceso electoral, así como fortalecer el Sistema Nacional Electoral integrado por las facultades concurrentes del Instituto Nacional Electoral (INE) como autoridad rectora y los Organismos Públicos Locales (OPL) en las entidades federativas.</p> <p>Los Órganos Distritales pasan de carácter permanente a temporal, lo que reduce su número de 300 a aproximadamente 260 durante periodo no electoral.</p> <p>Elimina la rama administrativa del Servicio Profesional Electoral Nacional.</p> <p>Consolida el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) con el cómputo de la elección, que empezará el domingo mismo de la jornada electoral y se transmitirá en tiempo real.</p> <p>Establece que las percepciones salariales de las personas Consejeras Electorales, las personas Magistradas Electorales y la totalidad de servidores públicos tanto del INE como del TEPJF serán inferiores al salario del Presidente de la República.</p> <p>Modifica el calendario del proceso electoral</p>	

INICIATIVA	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
	<p>para compactar procesos y racionalizar los recursos disponibles para el proceso electoral.</p> <p>Actualiza el sistema de medios de impugnación. Asimismo, crea el Procedimiento Único de Queja en Materia Electoral, mediante el cual se sustancian y resuelven los asuntos relacionados con la fiscalización y la remoción de consejerías de los OPL, y se deja íntegramente el procedimiento especial sancionador.</p> <p>Elimina dos Salas Regionales que no entraron en funciones y la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral cuyas atribuciones serán absorbidas por la Sección Resultora de la Sala Superior del TEPJF.</p> <p>Establece la figura de suplencia de la deficiencia de la queja para todos los medios de impugnación.</p> <p>Instituye que las autoridades electorales, administrativas y jurisdiccionales, no pueden condicionar el ejercicio de los derechos o prerrogativas político-electorales de la ciudadanía al solicitar requisitos adicionales a los que expresamente determinan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	
<p>6. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone declarar 2023 como el "Año de Francisco Villa".</p>	<p>Declara al año 2023 como "Año de Francisco Villa".</p>	<p>Fecha de aprobado 08/12/2022 con 454 votos en pro, 2 en contra y 16 abstenciones.</p> <p>Turnada a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Gerardo</p>

INICIATIVA	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
		Fernández Noroña (PT) y suscrita por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios.
<p>7. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara "2023, Año de Francisco Villa, al revolucionario del pueblo".</p>	<p>Decreta al "2023, Año de Francisco Villa, al revolucionario del pueblo".</p>	<p>Fecha de aprobado 15/12/2022 con 421 votos en pro, 48 en contra y 3 abstenciones.</p> <p>Turnada a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa remitida por el Ejecutivo Federal el 15 de diciembre de 2022. (LXV Legislatura)</p>

MINUTAS CON DISPENSA DE TRÁMITES APROBADAS

MINUTAS	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II y se adiciona una fracción III al artículo 5 de la Ley de Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Homologar el horario acorde a sus correlativos en la franja fronteriza del país, aplicando el meridiano 90 y 105 grados al oeste de Greenwich para los municipios de Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides, y para los municipios de Janos, Ascención, Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe, del Estado de Chihuahua, respectivamente.</p>	<p>Fecha de aprobación 24/11/2022 con 462 votos en pro y 1 en contra.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 29 de noviembre de 2022</p> <p>Iniciativa suscrita por el Congreso del Estado de Chihuahua el 8 de noviembre de 2022. (LXVII Legislatura)</p> <p>Iniciativa recibida en el Senado de la República el 15 de noviembre de 2022. (LXV Legislatura) Se remitió a la Secretaría de Gobernación para su opinión.</p> <p>Iniciativa con dispensa de trámites a discusión el 24 de noviembre de 2022 en el Senado de la República. Aprobada por 66 votos a favor. Se remitió a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 constitucional. (LXV Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 24 de noviembre de 2022. (LXV Legislatura)</p>

MINUTAS	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>2. Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional.</p>	<p>Establece que, mediante el principio de igualdad sustantiva, los partidos políticos nacionales deberán incluir en la postulación de sus candidaturas la participación de personas con discapacidad, migrantes, afromexicanas, de la diversidad sexual y residentes en el extranjero y personas jóvenes, asimismo será obligatoria la configuración paritaria en cada una de las cámaras del Congreso de la Unión.</p> <p>Garantiza la asignación del cincuenta por ciento mujeres y cincuenta por ciento hombres en candidaturas a cargos de elección popular y en nombramientos de cargos por designación.</p> <p>El derecho de asociación de los partidos políticos en los procesos electorales a cargos de elección popular federal o local estará regulado por la Ley General de Partidos Políticos. Los votos se sumarán para el candidato de la coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos para todos los efectos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>En materia electoral será inviolable el ejercicio del periodismo, no será sujeto de limitación previa, inquisición ni medidas cautelares por autoridad electoral alguna, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, perturbe el orden público o constituya violencia política de género; todo interacción periodística tendrá presunción de espontaneidad, salvo que se acredite lo contrario por medio de</p>	<p>Fecha de aprobado en lo general 15/12/2022 con 269 votos en pro y 217 en contra.</p> <p>En lo particular los artículos reservados, en términos del dictamen, y con las modificaciones aceptadas por la asamblea con 262 votos en pro y 217 votos en contra.</p> <p>Devuelta a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.</p> <p>Iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA. el 6 de diciembre de 2022. (LXV Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión el 6 de diciembre de 2022. Aprobado por 260 votos a favor y 215 en contra. Se remitió al Senado de la República, para los efectos de la fracción A, del artículo 72 de la CPEUM. (LXV Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en el Senado de la República el 8 de diciembre de 2022. (LXV Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión en el Senado de la República el 14 de diciembre de 2022. Aprobado por 68 votos a favor y 50 en contra. Se devolvió a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción E, del artículo 72 de la CPEUM. (LXV Legislatura)</p>

MINUTAS	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
	<p>procedimiento en que se observen sus formalidades esenciales.</p> <p>Las autoridades electorales solo podrán realizar requerimientos a personas, entes o cualquier otra figura que ejerza el periodismo, libertad de expresión y derecho de información, en cualquier medio convencional o digital, por situaciones o hechos acontecidos durante los procesos electorales, fuera de esos plazos, no tendrán competencia alguna.</p> <p>Las y los ciudadanos mexicanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de la persona titular del Ejecutivo Federal de los Estados Unidos Mexicanos y senadurías, así como de las gubernaturas de las entidades federativas y de la Jefatura de Gobierno la Ciudad de México, siempre que así lo determinen las Constituciones de las entidades federativas.</p> <p>En el caso del Congreso de la Unión, las personas Senadoras y Diputadas Federales podrán optar por la elección consecutiva del cargo, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Las y los legisladores que pretendan elegirse de manera consecutiva deberán notificar su decisión a la Presidencia de la Cámara del Congreso de la Unión de la que sean parte, para que se lo comunique al Instituto Nacional Electoral.</p> <p>El Instituto Nacional Electoral debe ejercer sus</p>	<p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 15 de diciembre de 2022. (LXV Legislatura)</p>

MINUTAS	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
	<p>recursos presupuestarios conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no puede destinar ahorros, economías o remanentes presupuestales a la constitución u operación de fideicomisos. Tampoco puede contratar seguros de gastos médicos mayores o de separación individualizada, o esquemas similares de contratación.</p> <p>El Consejo General debe crear, anualmente al inicio del segundo trimestre del ejercicio fiscal que corresponda, una comisión temporal de presupuesto que deberá explicar abierta y ampliamente la forma en que se integrará su anteproyecto de presupuesto, los rubros de gasto y las proyecciones de su ejercicio.</p> <p>Los consejos distritales funcionarán durante el proceso electoral federal y se integrarán por una persona titular de la presidencia del consejo, designada por el Consejo General; una persona titular de la Secretaría del Consejo y otra persona Vocal de Organización y Capacitación, designadas por el Consejo Local; representantes de los partidos políticos nacionales, que tendrán derecho a voz, pero sin voto y cuatro personas Consejeras Electorales.</p> <p>El Tribunal Electoral funcionará en forma permanente con una Sala Superior, cinco Salas Regionales y una Sala Regional Especializada.</p>	

MINUTA	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>3. Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>	<p>Incorporar el término de Propaganda gubernamental, entendido como el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones y proyecciones difundidas con cargo al presupuesto público, etiquetado de manera específica para ese fin, o mediante el uso de tiempos oficiales, por un Ente Público, con el objeto de difundir el quehacer, las acciones o los logros relacionados con sus fines; información de interés público tendiente al bienestar de la población o a estimular acciones de la ciudadanía para ejercer derechos, obligaciones o acceder a beneficios, bienes o servicios públicos, a través de cualquier medio de comunicación. Sus características deben ajustarse a lo señalado en el artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>No constituirán Propaganda gubernamental las manifestaciones de las personas servidoras públicas que realicen en uso de su libertad de expresión y en el ejercicio de sus funciones públicas.</p> <p>Durante el tiempo que comprendan los procesos de consulta popular y de revocación de mandato, así como las campañas electorales, debe suspenderse la difusión de Propaganda gubernamental, en los términos establecidos en la legislación de la materia.</p> <p>En el caso de los procesos electorales locales, deberá suspenderse la difusión de Campañas de Comunicación Social en los Medios de</p>	<p>Fecha de aprobado 15/12/2022 con 265 votos en pro y 218 en contra.</p> <p>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 27 de diciembre de 2022.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Graciela Sánchez Ortiz y por integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, el 6 de diciembre de 2022. (LXV Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión el 6 de diciembre de 2022. Aprobado por 267 votos a favor y 218 en contra. Se remitió al Senado de la República, para los efectos de la fracción A, del artículo 72 de la CPEUM. (LXV Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en el Senado de la República el 8 de diciembre de 2022. (LXV Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión en el Senado de la República el 14 de diciembre de 2022. Aprobado por 63 votos a favor y 48 en contra. Se devolvió a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción E, del artículo 72 de la CPEUM. (LXV Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 15 de diciembre de 2022. (LXV Legislatura)</p>

MINUTA	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
	<p>Comunicación con Cobertura Geográfica y ubicación exclusivamente en la Entidad Federativa de que se trate.</p> <p>La Unidad Administradora evaluará la Estrategia de Comunicación Social con base en el Presupuesto de Egresos correspondiente, aprobado en cada ejercicio fiscal, en el mes de enero de cada año, el Ente Público debe elaborar y presentar a la Unidad Administradora su Programa Anual de Comunicación Social. Dicho programa debe comprender el conjunto de Campañas de Comunicación Social que se difundirá durante el año fiscal que corresponda.</p> <p>Establece que incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público que realice cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en Conflicto de Interés, y deberán abstenerse de realizar propaganda gubernamental con recursos públicos que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.</p> <p>A los particulares que se encuentren en situación especial que son aquéllas realizadas por candidatos a cargos de elección popular, miembros de equipos de campaña electoral o de transición entre administraciones del sector público, y líderes de sindicatos del sector público, que impliquen exigir, solicitar, aceptar,</p>	

MINUTA	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
	<p>recibir o pretender recibir alguno de los beneficios, incluidos los directivos y empleados de los sindicatos, podrán ser sancionados cuando incurran en las conductas antes mencionadas.</p>	

DICTÁMENES DE LEY/DECRETO APROBADOS

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se deroga el numeral 2, del inciso D), de la fracción XII, del artículo 6, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p>	<p>Eliminar de la figura de familiares derechohabientes, el requisito que establece que, para ser considerado con dicha calidad, los familiares no tendrán por sí mismos derechos propios a los seguros, prestaciones y servicios previstos en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o a otros similares en materia de servicios de salud, otorgado por cualquier otro instituto de seguridad social.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 06/09/2022</p> <p>Fecha de aprobación 06/09/2022 con 489 votos en pro</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Angélica Ivonne Cisneros Luján (MORENA), el 7 de abril de 2022. (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Sandra Simey Olvera Bautista (MORENA), el 26 de abril de 2022. (LXV Legislatura)</p>
<p>2. De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 158 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Atribuir a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, la realización de actividades de vigilancia epidemiológica de las enfermedades no transmisibles que determinen.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 06/09/2022</p> <p>Fecha de aprobación 06/09/2022 con 479 votos en pro</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba (PAN), el 15 de diciembre de 2021. (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Alberto Villa Villegas (MORENA), el 22 de febrero de 2022. (LXV Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
		<p>Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Emmanuel Reyes Carmona (MORENA), el 15 de marzo de 2022. (LXV Legislatura)</p>
<p>3. De la Comisión de Educación, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 18 y 115 de la Ley General de Educación.</p>	<p>Establecer que, la orientación integral, en la formación de la mexicana y el mexicano dentro del Sistema Educativo Nacional, de debe considerar la inteligencia emocional y la autoconciencia.</p> <p>Desarrollar y promover en el ámbito la prevención, detección y atención oportuna de riesgos en la salud física de los educandos. Así como promover en la educación obligatoria prácticas cooperativas de ahorro producción y promoción de estilos de vida saludables en alimentación.</p> <p>Facilitar la participación de los padres en las actividades de educación de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años, aplicar los instrumentos que consideren necesarios para la mejora continua de la educación en el ámbito de su competencia, así como coordinar un sistema de asesoría y acompañamiento a las escuelas públicas de educación básica y media superior. Promover la transparencia en las escuelas públicas y particulares en las que se impartan educación obligatoria así como la rendición de cuentas a cargo de los directores de los planteles, instrumentar un sistema accesible a los ciudadanos y docentes para la presentación y seguimiento de quejas y</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 06/09/2022</p> <p>Fecha de aprobación 06/09/2022 con 486 votos en pro</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Flora Tania Cruz Santos, de MORENA, el 17 de marzo de 2022 (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. José Guadalupe Ambrocio Gachuz, de MORENA, el 3 de marzo de 2022, (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Annia Sarahí Gómez Cárdenas, del PAN, el 18 de octubre 2021 (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Laura Hernández Haro, del PRI, el 14 de octubre de 2021, (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. César Agustín Hernández Pérez, de MORENA, el 12 de octubre de 2021, (LXV Legislatura).</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
	sugerencias respecto al servicio público educativo.	
<p>4. De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p>	<p>Establecer que, son facultades del Titular del Poder Ejecutivo Federal, garantizar a las mujeres con discapacidad el ejercicio de sus Derechos Humanos en Igualdad sustantiva.</p> <p>La Secretaria de Bienestar se coordinará con las dependencias y entidades del Gobierno Federal, los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como, las personas físicas o morales de los sectores social y privado para prestar servicios a las personas con discapacidad.</p> <p>Establecer que, la Asamblea Consultiva se conformará de manera prioritaria entre mujeres y hombres.</p>	<p>Expediente Proceso Legislativo: MD 1326, 1861.</p> <p>Fecha de declaratoria de publicidad: 06/09/2022</p> <p>Fecha de aprobación 06/09/2022 con 473 votos en pro</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Norma Angélica Aceves García (PRI), el 07 de diciembre 2021. (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Olga Luz Espinosa Morales (PRD), el 3 de febrero de 2022. (LXV Legislatura)</p>
<p>5. De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>Establecer que, en las adquisiciones o arrendamientos de vehículos automotores que realicen las dependencias y entidades, se procurará que garanticen cero o bajas emisiones de gases contaminantes.</p> <p>Las 32 entidades federativas a través de sus Congresos locales, deberán adecuar el marco jurídico en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en un plazo que no excederá de 120 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 06/09/2022</p> <p>Fecha de aprobación 06/09/2022 con 479 votos en pro.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz y el Dip. Luis Arturo González Cruz (PVEM), el 12 de enero de 2022. (LXV Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>6. De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6, fracción II, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p>	<p>Tipificar la violencia física que se ejerce contra las mujeres, utilizando ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones, pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.</p>	<p>Expediente Proceso Legislativo: D.G.P.L. 65-11-4-723</p> <p>Fecha de declaratoria de publicidad: 06/09/2022</p> <p>Fecha de aprobación 06/09/2022 con 479 voto en pro</p> <p>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 18 de octubre de 2022</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Margarita García García (PT), el 6 de octubre de 2020. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión el 8 de marzo de 2021. Aprobado por 432 votos a favor. Se turnó a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso A), del artículo 72 de la CPEUM. (LXIV Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 10 de marzo de 2021. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura el 08 de marzo de 2022. (LXV Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 15 de marzo de 2022. Aprobado por 107 votos a favor. Se devolvió a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso E), del artículo 72 de la CPEUM. (LXV Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 23 de marzo de 2022. (LXV Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>7. De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia interculturalidad.</p>	<p>Incorporar la perspectiva de género e intercultural, así como el pluralismo jurídico, a fin de garantizar la impartición de justicia culturalmente adecuada.</p> <p>Integrar el término de Perspectiva intercultural: es la concepción garantista de la diversidad y de los derechos de las personas y de los pueblos a su propia identidad cultural y autonomía.</p> <p>Integrar el término de Pluralismo jurídico: Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a emplear y aplicar los Sistemas Normativos Internos, siempre que se respeten los Derechos Humanos.</p> <p>Proporcionar atención psicológica y legal, especializada y gratuita a quien sea víctima de hostigamiento o acoso sexual, en el caso de mujeres indígenas esta deberá ser a través del pluralismo jurídico y con perspectiva intercultural.</p> <p>Incluir mecanismos culturalmente adecuados desde la perspectiva intercultural.</p> <p>Promover información desde la perspectiva intercultural sobre la salud sexual y reproductiva de las mujeres indígenas</p>	<p>Expediente Proceso Legislativo: DGPL 65-II-2-543</p> <p>Fecha de declaratoria de publicidad: 06/09/2022</p> <p>Fecha de aprobación 06/09/2022 con 480 votos en pro</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Brianda Aurora Vázquez Álvarez (MORENA) y diputadas y diputados de diversos grupos parlamentarios, el 3 de marzo de 2022. (LXV Legislatura)</p>
<p>8. De la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Migración.</p>	<p>Incorporar, en la Ley de Migración, el lenguaje incluyente para referirse a las personas migrantes, inmigrantes, emigrantes, extranjeras, mexicanas, y en todas aquellas personas sin distinción de género.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 08/09/2022</p> <p>Fecha de aprobación 08/09/2022 con 456 votos en pro.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
		<p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Julieta Kristal Vences Valencia, el 29 de marzo de 2022. (LXV Legislatura)</p>
<p>9. De la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, con proyecto de decreto que se adiciona la fracción XI al artículo 46 de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.</p>	<p>Incluir al Instituto Nacional de Derechos de Autor como integrante de la Comisión Intersecretarial, encargada de la coordinación, colaboración y concertación de acciones y estrategias para el cumplimiento del objeto y fines de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 08/09/2022</p> <p>Fecha de aprobación 08/09/2022 con 476 votos en pro.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Anabey García Velasco (PAN), 3 de febrero de 2022. (LXV Legislatura)</p>
<p>10. De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p>Incorporar el concepto de Crianza Positiva, como el conjunto de prácticas de cuidado, protección, formación y guía que ayudan al desarrollo, bienestar y crecimiento saludable y armonioso de las niñas, niños y adolescentes, tomando en cuenta su edad, facultades, características, cualidades, intereses, motivaciones, límites y aspiraciones, sin recurrir a castigos físicos ni a tratos crueles y humillantes, salvaguardando el interés superior de la niñez con un enfoque de derechos humanos.</p> <p>Impulsar acciones para fomentar la crianza positiva a quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda, custodia o cualquier persona que incida en la crianza y/o cuidado de niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 08/09/2022</p> <p>Fecha de aprobación 08/09/2022 con 466 votos en pro.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Laura Imelda Pérez Segura (MORENA), el 27 de abril de 2022. (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Martha Elena García Gómez e integrantes del grupo parlamentario del PAN, el 20 de febrero de 2020. (LXIV Legislatura).</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
		<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Héctor Saúl Téllez Hernández (PAN), el 15 de marzo de 2022. (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por integrantes del grupo parlamentario de MC, el 25 de mayo de 2022. (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Taygete Irisay Rodríguez González (MC), el 15 de diciembre de 2021. (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Cecilia Anunciación Patrón Laviada (PAN), el 13 de julio de 2022. (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Eunice Monzón García (PVEM), el 17 de agosto de 2022. (LXV Legislatura)</p>
<p>11. De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIII al artículo 6 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p>	<p>Promover el derecho a la inclusión y a la no discriminación de las personas con discapacidad mediante campañas de difusión y divulgación, a efecto de sensibilizar la circunstancia de las personas con discapacidad y contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 08/09/2022</p> <p>Fecha de aprobación 08/09/2022 con 469 votos a favor.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Daniela Soraya Álvarez Hernández (PAN), el 15 de diciembre de 2021. LXV Legislatura</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Claudia Tello Espinosa (MORENA), el 1º de febrero de 2022. LXV Legislatura</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
		<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Sonia Rocha Acosta (PAN), el 15 de marzo de 2022. LXV Legislatura</p>
<p>12. De la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.</p>	<p>Ampliar el plazo para ratificar una queja por violaciones de derechos humanos de 3 a 5 días ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 08/09/2022</p> <p>Fecha de aprobación 08/09/2022 con 466 votos en pro.</p> <p>Turnad a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Reyna Celeste Ascencio Ortega (MORENA), el 15 de diciembre de 2021. (LXV Legislatura)</p>
<p>13. De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXI al artículo 13, un Capítulo Vigésimo Primero al Título Segundo y los artículos 101 Ter, 101 Ter 1 y 101 Ter 2, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p>Establecer como derecho de niñas, niños y adolescentes, la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como a recibir educación para fomentar buenos hábitos nutricionales.</p> <p>Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia fomentarán las políticas públicas que garanticen a niñas, niños y adolescentes la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.</p> <p>Los Congresos de las Entidades Federativas tendrán un plazo de 180 días, contados a partir de la publicación del presente Decreto para realizar las adecuaciones normativas.</p>	<p>Expediente Proceso Legislativo: DGPL 65-11-8-0178</p> <p>Fecha de declaratoria de publicidad: 13/09/2022</p> <p>Fecha de aprobación 13/09/2022 con 484 votos en pro.</p> <p>Devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.</p> <p>Iniciativa suscrita por el Sen. Raúl Paz Alonzo (PAN), el 20 de diciembre de 2018. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura el 11 de abril de 2019. (LXIV Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
	<p>Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto no darán lugar a un incremento en el presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto responsables.</p>	<p>Dictamen a discusión el 23 de abril de 2019. Aprobado por 109 votos a favor. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso A), del artículo 72 de la CPEUM. (LXIV Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 25 de abril de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. María del Rocío Corona Nakamura (PVEM), el 19 de enero de 2022. (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Socorro Irma Andazola Gómez (MORENA), el 1 de febrero de 2022. (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Sonia Rocha Acosta (PAN), el 9 de febrero de 2022. (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Socorro Irma Andazola Gómez (MORENA), el 22 de febrero de 2022. (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Sergio Armando Sisbeles (PRI), el 29 de abril de 2021. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Gina Gerardina Campuzano González (PAN), el 5 de abril de 2022. (LXV Legislatura) o 28 de abril 2022.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Gina Gerardina Campuzano González (PAN), el 28 de abril de 2022. (LXV Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
		<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Gina Gerardina Campuzano González (PAN), el 4 de mayo de 2022. (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Antonio de Jesús Ramírez Ramos (PVEM), el 25 de mayo de 2022. (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Juan Espinoza Cárdenas (MC), el 8 de marzo de 2021. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Agustín García Rubio (MORENA), el 13 de octubre de 2020. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Irma María Terán Villalobos (PES), el 9 de junio de 2021. (LXIV Legislatura)</p>
<p>14. De la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7 y 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.</p>	<p>Sustituir la denominación de Ciudad de México dentro de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.</p> <p>Establecer que el Estado promueva con pertinencia cultural y lingüística, la inclusión de personas indígenas con alguna discapacidad.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 13/09/2022</p> <p>Fecha de aprobación 13/09/2022 con 485 votos en pro</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza (MORENA), el 17 de febrero de 2022. (LXV Legislatura)</p>
<p>15. De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley</p>	<p>Establecer que, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social promoverá el derecho de las personas con discapacidad al trabajo digno,</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 13/09/2022</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p>	<p>promover políticas públicas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad atendiendo a sus competencias laborales tanto en el sector público como en el privado, así como prohibir cualquier tipo de discriminación.</p>	<p>Fecha de aprobación 13/09/2022 con 488 votos en pro.</p> <p>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 27 de octubre de 2022.</p> <p>Iniciativa presentada por la Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso del Grupo Parlamentario del PT, el 8 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura).</p> <p>Dictamen de Primera Lectura el 7 de diciembre de 2021. (LXV Legislatura).</p> <p>Dictamen a discusión el 7 de diciembre del 2021. Aprobado por 90 votos a favor. Pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la CPEUM. (LXV Legislatura).</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados, el 14 de diciembre de 2021 (LXV Legislatura)</p>
<p>16. De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2 y 16 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p>	<p>Incorporar en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad dentro del concepto de accesibilidad, las medidas pertinentes para asegurar la permanencia en igualdad de condiciones con los demás.</p> <p>Supervisar la aplicación de disposiciones legales o administrativas, que garanticen la permanencia en las instalaciones públicas o privadas.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 13/09/2022</p> <p>Fecha de aprobación 13/09/2022 con 489 votos en pro.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Janine Patricia Quijano Tapia (PVEM), el 14 de octubre de 2021 (LXV Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>17. De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p>	<p>Establecer que las autoridades responsables de la implementación de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres, diseñen políticas y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 13/09/2022</p> <p>Fecha de aprobación 13/09/2022 con 483 votos en pro</p> <p>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 31 de octubre de 2022.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Margarita Flores Sánchez (PRI), el 5 de noviembre de 2019. (LXIV Legislatura).</p> <p>Dictamen aprobado en Cámara de Diputados por 408 votos a favor, el 3 de marzo de 2020. (LXIV Legislatura).</p> <p>Minuta recibida en el Senado de la República, el 5 de marzo de 2020. (LXIV Legislatura).</p> <p>Dictamen aprobado con modificaciones en el Senado de la República, por 109 votos a favor, el 15 de marzo de 2022. Se devolvió a la Cámara de Diputados. (LXV Legislatura).</p> <p>Minuta recibida en Cámara de Diputados, el 23 de marzo de 2022. (LXV Legislatura)</p>
<p>18. De la Comisión de Puntos Constitucionales, con Proyecto de decreto que reforma el artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos</p>	<p>Establecer que el Ejecutivo Federal podrá disponer de la Fuerza Armada permanente durante los 10 años siguientes en tareas de seguridad pública, dicha participación deberá tener un enfoque de respeto a los derechos humanos, así como a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 13/09/2022</p> <p>Fecha de aprobación 14/09/2022 con 335 votos en pro, 152 en contra y 1 abstención.</p> <p>Devuelto a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2019.</p>	<p>Se integrará una comisión conformada por Diputados y Senadores para dar seguimiento. Para tal fin, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá rendir un informe cada periodo ordinario de sesiones en el que dé cuenta del avance en la conformación y capacitación de los cuerpos de seguridad civil de estados y municipios.</p>	<p>72 constitucional.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Yolanda de la Torre Valdez (PRI), el 2 de septiembre de 2022. LXV Legislatura</p>
<p>19. De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p>Establecer que las autoridades federales, las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias promoverán una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad entre las niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 22/09/2022</p> <p>Fecha de aprobación 22/09/2022 con 465 votos en pro.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. María del Rocío Corona Nakamura (PVEM), el 19 de enero de 2022. (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Socorro Irma Andazola Gómez (MORENA), el 1 de febrero de 2022. (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Sonia Rocha Acosta (PAN), el 9 de febrero de 2022. (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Socorro Irma Andazola Gómez (MORENA), el 22 de febrero de 2022. (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Sergio Armando Sisbeles Alvarado (PRI), y Dip. Martha Hortencia Garay Cadena (PRI), el 29 de abril de 2021. (LXIV</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
		<p>Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Gina Gerardina Campuzano González (PAN) e integrantes del grupo parlamentario del PAN, el 5 de abril de 2022. (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Gina Gerardina Campuzano González (PAN) e integrantes del grupo parlamentario del PAN, el 28 de abril de 2022. (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Gina Gerardina Campuzano González (PAN) e integrantes del grupo parlamentario del PAN, el 4 de mayo de 2022. (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Antonio de Jesús Ramírez Ramos (PVEM), el 25 de mayo de 2022. (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Juan Martín Espinazo Cárdenas del (MC), el 8 de marzo de 2021. (LXIV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Agustín García Rubio (MORENA), el 13 de octubre de 2020. (LXIV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Irma María Terán Villalobos (PES), el 9 de junio de 2021. (LXIV Legislatura).</p>
<p>20. De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 40 de la Ley de la Fiscalía General de la</p>	<p>Legitimar las denuncias o querellas que se presenten ante las personas agentes del Ministerio Público, de forma oral, por escrito, o a</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 22/09/2022</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>República, en materia de denuncia anónima.</p>	<p>través de medios digitales, incluso mediante denuncias anónimas en términos de las disposiciones legales aplicables.</p>	<p>Fecha de aprobación 22/09/2022 con 468 votos en pro y 2 abstenciones.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Arturo Roberto Hernández Tapia (MORENA), el 17 de noviembre de 2021. (LXV Legislatura)</p>
<p>21. De la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto que reforma el artículo 101, y adiciona el artículo 102 bis de la Ley Del Seguro Social, para transferir semanas del periodo prenatal al periodo posnatal de la trabajadora embarazada asegurada.</p>	<p>Establecer que, durante el embarazo y el puerperio, se otorgará un subsidio en dinero, a solicitud expresa de la asegurada que se encuentre certificada de su estado de embarazo por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con atención médica institucional o externa, se pagará mediante la emisión de un certificado único de incapacidad por 84 días, el cual deberá ser entregado en una sola exhibición, desde el inicio de la incapacidad.</p> <p>Para que la asegurada tenga derecho al subsidio se requiere solicitud expresa de la asegurada, con la previa autorización escrita del médico del Instituto Mexicano del Seguro Social o en su caso, del médico externo que lleve el control y vigilancia prenatal, y tomando en cuenta la opinión del patrón y la naturaleza del trabajo que desempeñe, se podrá transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo. En caso de que se presente autorización de médicos particulares, ésta deberá contener el nombre y número de cédula profesional de quien los expida, la fecha y el estado médico de la trabajadora.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 22/09/2022</p> <p>Fecha de aprobación 22/09/2022 con 472 votos en pro</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Alejandro Carvajal Hidalgo (MORENA), el 28 de octubre de 2021. (LXV Legislatura).</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>22. De la Comisión de Ciencia y Tecnología, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IV al artículo 13 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.</p>	<p>Establecer que la distribución de recursos destinados para programas, proyectos, estudios, investigaciones, otorgamiento de becas, deberá ajustarse al principio de paridad de género, favoreciendo las condiciones para la participación equitativa de las mujeres en la ciencia.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 22/09/2022</p> <p>Fecha de aprobación 22/09/2022 con 467 votos en pro y 3 abstenciones.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda (PRD), el 15 de marzo de 2022. (LXV Legislatura).</p>
<p>23. De la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.</p>	<p>Establecer que el sentido de las votaciones de las sesiones de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como las actas de las sesiones sean publicadas en la página de internet oficial del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 22/09/2022</p> <p>Fecha de aprobación 22/09/2022 con 297 votos en pro, 173 en contra, y 4 abstenciones.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Ana María Balderas Trejo (PAN), el 5 de abril de 2022. (LXV Legislatura).</p>
<p>24. De la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, del Código de Justicia Militar y de la Ley Nacional del Registro de Detenciones.</p>	<p>Modificar la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, para:</p> <p>Fortalecer las estrategias de combate y mitigación de las desapariciones forzadas y considerar éstas como delitos de lesa humanidad.</p> <p>La desaparición forzada cometida por</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 22/09/2022</p> <p>Fecha de aprobación 22/09/2022 con 470 votos en pro y 1 abstención.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Karla Yuritz Almazán Burgos (MORENA), el 3 de febrero de 2022. (LXV Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
	<p>particulares, es a la que incurre una persona o grupo de personas que se niegan a reconocer la privación o el paradero de la persona desaparecida para sustraerla de la protección de la ley.</p> <p>Los superiores jerárquicos serán considerados autores del delito de desaparición forzada en los siguientes casos:</p> <p>a) Cuando hayan tenido conocimiento de que los subordinados, bajo su autoridad y control, estaban cometiendo o se proponían a cometer un delito de desaparición forzada, o hayan conscientemente hecho caso omiso de información que lo indicase claramente;</p> <p>b) Cuando hayan ejercido su responsabilidad y control efectivos sobre las actividades con las que el delito de desaparición forzada guardaba relación; y</p> <p>c) Cuando no hayan adoptado todas las medidas necesarias y razonables a su alcance para prevenir o impedir que se cometiese una desaparición forzada, o para poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes para su propia investigación.</p> <p>Del Código de Justicia Militar, para:</p> <p>Establecer que la investigación, persecución, procesamiento y sanción de las conductas relacionadas con el delito de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, sólo será competencia de las</p>	

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
	<p>autoridades federales o estatales del orden civil, aun cuando dichas conductas sean realizadas por un militar en contra de otro militar.</p> <p>Así como modificar la Ley Nacional del Registro de Detenciones, para que :</p> <p>El Registro Nacional de Detenciones concentre la información de:</p> <p>I. Las personas detenidas conforme a las facultades de las autoridades durante las etapas del proceso penal;</p> <p>II. Las personas detenidas conforme al procedimiento administrativo sancionador ante juez municipal o cívico, respectivamente; y</p> <p>III. Las personas que se encuentren privadas de su libertad en instituciones de carácter privado tales como hospitales, residencias psiquiátricas, centros de día, centros de desintoxicación y rehabilitación para usuarios de drogas, instituciones de asistencia y cuidados alternativos de niños, niñas y adolescentes y de personas con discapacidad.</p>	
<p>25. De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, relativo al cumplimiento de la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, referente a la Controversia Constitucional 209/2021, respecto al monto de los recursos aprobados al Instituto Nacional Electoral en el Decreto por el que se Expide el Presupuesto</p>	<p>ACUERDO.</p> <p>PRIMERO. La Cámara de Diputados, en ejercicio de sus facultades exclusivas y atendiendo los resolutivos de la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, referente a la Controversia Constitucional 209/2021, reitera su decisión respecto al monto de los recursos aprobados al</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 28/09/2022</p> <p>Fecha de aprobación 28/09/2022 con 259 votos en pro y 212 en contra.</p> <p>Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Iniciativa remitida por el Poder Ejecutivo Federal,</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.</p>	<p>Instituto Nacional Electoral, en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.</p> <p>SEGUNDO. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>el 8 de septiembre de 2021.</p> <p>El 07 de diciembre de 2021, el INE promovió una controversia constitucional, demandando la invalidez del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.</p> <p>El 01 de junio de 2022, la Primera Sala del Alto Tribunal resolvió por unanimidad de cinco votos la Controversia Constitucional.</p> <p>El 18 de julio de 2022 le fue notificada la H. Cámara de Diputados la Sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>El 05 de agosto de 2022, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajo Legislativos, turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la sentencia de controversia constitucional 209/2021, para su dictamen y resolución.</p>
<p>26. De la Comisión de Energía, con Proyecto de Decreto por el que se Expide la Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Expedir la Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos, la presente Ley entrará en vigor el 1 de noviembre de 2022.</p> <p>Establecer que en el territorio nacional habrá un horario estándar que se establecerá de acuerdo con las zonas horarias que correspondan al Centro, Pacífico, Noroeste, Sureste, así como de las islas, arrecifes y cayos de derecho internacional aceptados. Únicamente se aplicará un horario estacional para los municipios de la zona fronteriza norte.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 28/09/2022</p> <p>Fecha de aprobación 28/09/2022 con 445 votos en pro, 8 en contra y 33 abstenciones.</p> <p>Aprobado en la Cámara de Senadores con 59 votos en pro, 25 en contra y 12 abstenciones, el martes 25 de octubre de 2022</p> <p>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 28 de octubre de 2022.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
	<p>El horario estacional fronterizo norte surtirá efecto desde las dos horas del segundo domingo de marzo, y concluirá a las dos horas del primer domingo de noviembre.</p> <p>Abrogar la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Derogar todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.</p>	<p>Iniciativa remitida por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, el 06 de julio de 2022.</p> <p>Iniciativa suscrita por el Diputado José Alejandro Aguilar López (PT), el 06 de julio de 2022. LXV Legislatura.</p> <p>Iniciativa suscrita por los Diputados Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Yolanda de la Torre Valdez, Rubén Ignacio Moreira Valdez y Diputadas y Diputados integrantes del (PRI), el 6 de septiembre de 2022. LXV Legislatura.</p> <p>Iniciativa suscrita por el Diputado José Elías Lixa Abimerhi y legisladores del (PAN), el 8 de septiembre de 2022. LXV Legislatura.</p> <p>Iniciativa remitida por el Congreso del Estado de Colima, el 31 de agosto de 2022.</p>
<p>27. De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo séptimo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Establecer que, toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 29/09/2022</p> <p>Fecha de aprobación 29/09/2022 con 456 votos en pro.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Jacqueline Martínez Juárez (PAN), el 24 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Santiago González Soto (PT), el 26 de noviembre de 2019. (LXIV Legislatura).</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
		<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Lucía Flores Olivo (MORENA), el 8 de septiembre de 2020. (LXIV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Hilda Patricia Ortega Nájera (MORENA), el 22 de octubre de 2020. (LXIV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Juan Martín Espinoza Cárdenas (MC), el 2 de diciembre de 2020. (LXIV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Gina Gerardina Campuzano González (PAN), el 9 de noviembre de 2021. (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Lilia Aguilar Gil (PT), el 15 de diciembre de 2021. (LXV Legislatura).</p>
<p>28. De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inembargabilidad de recursos provenientes de programas sociales.</p>	<p>Establecer que los apoyos económicos, pensiones no contributivas y becas que tengan por objeto combatir la pobreza y desigualdad social no serán susceptibles de retenciones, descuentos, deducciones, compensaciones o embargos por parte de particulares.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 29/09/2022</p> <p>Fecha de aprobación 29/09/2022 con 459 votos en pro.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Aleida Alavez Ruiz (MORENA) el 5 de agosto de 2020. (LXIV Legislatura).</p>
<p>29. De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones III del Apartado A y VII del Apartado B del artículo</p>	<p>Establecer la prohibición de un límite máximo de edad para la contratación u ocupación de un empleo, entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general en todo contrato de trabajo; así como éntrelas</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 29/09/2022</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>contrataciones dentro del personal de los Poderes de la Unión.</p>	<p>Fecha de aprobación 29/09/2022 con 461 votos en pro.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Yessenia Leticia Olua González (MORENA), el 19 de enero de 2022. (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Julieta Andrea Ramírez Padilla (MORENA), el 19 de enero de 2022. (LXV Legislatura)</p>
<p>30. De la Comisión de Reforma Política-Electoral, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 456 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y se adiciona el artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos, en materia de reducción de montos por infracciones.</p>	<p>Reducir de cincuenta a veinticinco el porcentaje de retención de la ministración mensual del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes derivada de sanciones, multas, descuentos, remanentes u otros conceptos, según la gravedad de la falta cometida por los sujetos señalados en el ordenamiento jurídico o por los partidos políticos.</p> <p>Establecer como derecho de los partidos políticos que la autoridad electoral no podrá reducir y/o retener más del veinticinco por ciento de la ministración mensual del financiamiento público ordinario que les corresponda, derivada de multas, descuentos, remanentes u otros conceptos.</p> <p>Todas las obligaciones en materia de fiscalización emitidas con anterioridad a la</p>	<p>Expediente Proceso Legislativo: DGPL 65-II-3-1129</p> <p>Fecha de declaratoria de publicidad: 11/10/2022</p> <p>Fecha de aprobación 11/10/2022 con 466 votos en pro, 1 en contra y 27 abstenciones.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna (MORENA), el 27 de septiembre de 2022. (LXV Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
	<p>entrada en vigor de este Decreto deberán ajustarse de manera inmediata a lo dispuesto en el tercer párrafo de la fracción II del inciso a) del numeral 1 del artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos, ambos adicionados en este decreto.</p> <p>Las autoridades electorales competentes tendrán un plazo de treinta días para adecuar la normatividad correspondiente de conformidad con lo dispuesto en este Decreto, sin que sea condición para la aplicación y cumplimiento inmediato de las disposiciones establecidas en el mismo.</p>	
<p>31. De la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 61, primer párrafo y 63 de la Ley General de Cambio Climático.</p>	<p>Establecer que, la Estrategia Nacional de Cambio Climático podrá ser revisada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, siempre que existan elementos técnicos, científicos o cuan dicha decisión esté justificada cuando así lo requieran las políticas en materia de medio ambiente a nivel nacional, conforme al principio de progresividad del Acuerdo de París.</p> <p>En la Estrategia Nacional de Cambio Climático se establecerán metas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y de carbono negro cada vez más ambiciosas y progresivas, que contribuyan a dar cumplimiento a los compromisos internacionales que deriven de dicho Acuerdo.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 11/10/2022</p> <p>Fecha de aprobación 11/10/2022 con 485 votos en pro.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Eduardo Enrique Murat Hinojosa (PRI), el 15 de diciembre de 2021. (LXV Legislatura)</p>
<p>32. De la Comisión de Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto</p>	<p>Incluir que las legislaturas de las entidades federativas, observando en todo momento la</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 11/10/2022</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>por el que se adiciona una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de símbolos de las entidades federativas.</p>	<p>supremacía de los símbolos patrios, podrán legislar en materia de símbolos estatales, como son: himno, escudo y bandera, a fin de fomentar el patrimonio cultural, la historia y la identidad local.</p>	<p>Fecha de aprobación 12/10/2022 con 455 votos en pro y 25 en contra.</p> <p>Pasa a las Legislaturas estatales para los efectos constitucionales</p> <p>Iniciativa suscrita por el Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín del PRI, el 28 de agosto de 2019 (LXIV Legislatura).</p> <p>Dictamen de primera lectura el 10 de marzo de 2021. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión el 11 de marzo de 2021. Aprobado por 92 votos a favor. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.</p> <p>Minuta recibida en Cámara de Diputados el 17 de marzo de 2021. (LXIV Legislatura).</p>
<p>33. De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Guardia Nacional", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019.</p>	<p>Detallar la actuación de las Fuerzas Armadas, en lo referente a ser: extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.</p> <p>Establecer que las Fuerzas Armadas deberán capacitarse en materia de policía civil, sin embargo, su actuación no podrá sustituir a las autoridades civiles de los demás órdenes de gobierno, ni eximirlos de sus responsabilidades.</p> <p>Agregar la obligación del Ejecutivo Federal de presentar un informe semestral al Congreso de la Unión con indicadores cuantificables y verificables que permitan evaluar la actuación</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 12/10/2022</p> <p>Fecha de aprobación 12/10/2022 con 339 votos en pro, 155 en contra y 2 abstenciones.</p> <p>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 18 de noviembre de 2022</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Yolanda de la Torre Valdez (PRI), el 2 de septiembre de 2022. (LXV Legislatura).</p> <p>Dictamen aprobado en Cámara de Diputados</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
	<p>de las Fuerzas Armadas en materia de seguridad pública.</p> <p>Crear una comisión bicameral que tenga por objeto analizar y dictaminar los informes semestrales que envíe el Ejecutivo Federal. Dicho dictamen contendrá recomendaciones para el cumplimiento de las funciones de las Fuerzas Armadas, y señalará, en su caso, aquellas entidades federativas en donde ya no sea necesaria la presencia de las Fuerzas Armadas.</p> <p>Adicionar que los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas remitan a los congresos locales, así como al Consejo Nacional de Seguridad Pública, una evaluación integral con una perspectiva a seis años, con el objeto de hacer las adecuaciones necesarias a sus programas para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales.</p> <p>Establecer que el Ejecutivo Federal cree un fondo permanente de apoyo a las entidades federativas y municipios destinado al fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública. Adicionalmente a estos fondos de carácter federal, las entidades federativas crearán un fondo de apoyo a las instituciones de seguridad pública de los municipios, dándole prioridad a aquellos que tengan menos habitantes y mayor grado de marginación. Ambos fondos estarán sujetos a la transparencia y fiscalización correspondiente.</p>	<p>el 14 de septiembre de 2022 (LXV Legislatura), con 335 votos en pro. Se turnó al Senado de la República para los efectos del apartado A del artículo 72 constitucional.</p> <p>Minuta recibida en el Senado de la República el 14 de septiembre de 2022. (LXV Legislatura).</p> <p>Dictamen aprobado en el Senado de la República el 4 de octubre de 2022 (LXV Legislatura), con 87 votos en pro. Se devolvió a la Cámara de Diputados para los efectos del apartado E del artículo 72 constitucional.</p> <p>Minuta recibida en Cámara de Diputados el 6 de octubre de 2022. (LXV Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>34. De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.</p>	<p>Establecer los derechos correspondientes a la expedición de la constancia de inscripción de empleador o su actualización.</p> <p>Modificar la denominación de las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores para homologar la disposición fiscal con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.</p> <p>Agregar el cobro por la autorización de visas en los supuestos de unidad familiar u oferta de empleo.</p> <p>Establecer una cuota diferenciada por los trámites de expedición de visas que se soliciten a través de medios electrónicos.</p> <p>Ampliar el supuesto de exención a personas extranjeras que soliciten la visa de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas.</p> <p>Adecuar las referencias que se hacen respecto a "menores", para sustituir ese término por "niños, niñas y adolescentes".</p> <p>Incorporar el pago de derechos por aprobación del escrito de convenio de renuncia para la adquisición, por parte de extranjeros, de bienes inmuebles fuera de la zona restringida en el territorio nacional</p> <p>Establecer que la Agencia Nacional de Aduanas de México pueda ser sujeto del destino de los ingresos que, de conformidad con sus facultades y atribuciones, son obtenidos por la prestación de los servicios que lleva a cabo.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 20/10/2022</p> <p>Fecha de aprobación en lo general 20/10/2022 con 268 votos en pro, 214 en contra y 1 abstención.</p> <p>En lo particular el artículo 20, párrafo sexto, 485 votos en contra, 1 a favor y 2 abstenciones.</p> <p>En lo particular los artículos reservados, en términos del decreto. Con 270 votos a favor, 217 en contra y 1 abstención</p> <p>Aprobado en la Cámara de Senadores con 65 votos en pro, 42 en contra y 2 abstenciones, el martes 25 de octubre de 2022</p> <p>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 14 de noviembre de 2022</p> <p>Iniciativa remitida por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados el 8 de septiembre de 2022. (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Héctor Chávez Ruíz del PRD, el 5 de abril de 2022 (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de MC, el 7 de abril de 2022 (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Patricia Terrazas Baca e integrantes del PAN, el 27 de abril de 2022 (LXV Legislatura).</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
	<p>Eliminar el servicio de estudio y aprobación de las escrituras constitutivas de las sociedades o asociaciones que exploten la patente de agente aduanal.</p> <p>Incluir a los productos de origen acuícola y no sólo a los vegetales y animales terrestres, en el servicio de inspección, control y vigilancia.</p> <p>Incorporar la exención del pago de derechos en favor de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, respecto del cobro correspondiente a la audiencia inicial y las subsecuentes del procedimiento de avenencia.</p> <p>Incluir en el supuesto de exención del pago de derechos por concepto del otorgamiento del Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN, por sus siglas en inglés), a todas las reproducciones hechas en cualquiera de las lenguas indígenas nacionales previstas en el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales.</p> <p>Adicionar el cobro de derechos por el trámite de la licencia para el ejercicio profesional de extranjeros.</p> <p>Establecer un derecho por la prestación del servicio de autorización de la constancia de autenticación a las personas prestadoras de servicios para actividades relacionadas directamente con la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores.</p> <p>Adicionar el cobro por la modificación o</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Ana Laura Valenzuela Sánchez e integrantes del PAN, el 21 de septiembre de 2022 (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por la Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso del PT, el 27 de septiembre de 2022 (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por el Sen. Raúl de Jesús Elenes Angulo de MORENA, el 27 de septiembre de 2022 (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba e integrantes del PAN, el 27 de septiembre de 2022 (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Azael Santiago Chepi de MORENA, el 28 de septiembre de 2022 (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por la Sen. Verónica Martínez García del PRI, el 11 de octubre de 2022 (LXV Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
	<p>reposición de los certificados de arqueo, francobordo y renovación del certificado de aprobación marítima.</p> <p>Establecer el pago de derechos por el análisis de la solicitud y, en su caso, expedición del permiso de vertimiento en las zonas marinas mexicanas.</p> <p>Incorporar al municipio de nueva creación Seyba playa del Estado de Campeche, en la Zona III.</p> <p>Definir un nuevo esquema para el cobro del derecho por el uso del espectro radioeléctrico por los enlaces multicanales de microondas entre dos estaciones terminales para servicios públicos o privados de señales de telecomunicaciones.</p>	
<p>35. De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se Expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023.</p>	<p>La Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023 no contempla nuevos impuestos ni aumentos a los vigentes, atendiendo a los supuestos del marco macroeconómico, así como a las estimaciones de ingresos y gastos previstos en el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2023.</p> <p>Considerar una estimación de crecimiento puntual del PIB de 3.0 por ciento durante el ejercicio fiscal de 2023; así como un tipo de cambio respecto al dólar de los Estados Unidos de América de 20.6 pesos por dólar, y una plataforma de producción de petróleo crudo, en 1,872 mbd con una estimación del precio ponderado acumulado del barril de petróleo crudo de exportación de 68.7 dólares de los</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 20/10/2022</p> <p>Fecha de aprobación en lo general 20/10/2022 con 266 votos en pro y 212 en contra.</p> <p>En lo particular las adiciones de una fracción VIII al apartado A del artículo 16, y de un artículo vigesimosexto transitorio, modificaciones aceptadas por la asamblea, y los demás artículos reservados, en términos del dictamen con 271 votos a favor, 201 en contra y 1 abstención</p> <p>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 14 de noviembre de 2022.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
	<p>Estados Unidos de América por barril.</p> <p>Considerar la estimación de ingresos presentadas por el Ejecutivo Federal, en el artículo 1o. de la Iniciativa que se analiza, por lo que, los ingresos que se estima percibirá la Federación durante el ejercicio fiscal de 2023 serán por un total de 8 billones 299 mil 647.8 mdp por concepto de ingresos estimados, de los cuales 4 billones 623 mil 583.1 mdp corresponden a Impuestos; 470 mil 845.4 mdp a Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social; 34.6 mdp a Contribuciones de Mejoras; 57 mil 193.0 mdp a Derechos; 6 mil 543.6 mdp a Productos; 173 mil 554.2 mdp a Aprovechamientos; 1 billón 303 mil 977.5 mdp a Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; 487 mil 742.6 mdp a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y 1 billón 176 mil 173.8 mdp a Ingresos Derivados de Financiamientos. Asimismo, se concuerda con la estimación de una recaudación federal participable por un monto de 4 billones 443 mil 267.6 mdp.</p> <p>Establecer para el ejercicio fiscal de 2023 un dividendo estatal a cargo de PEMEX y la CFE, así como a sus EPS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 99 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, toda vez que no se prevé que, durante el ejercicio fiscal de 2022, estas empresas productivas del Estado o sus EPS generen utilidades.</p> <p>Mantener durante el ejercicio fiscal de 2023, la</p>	<p>Iniciativa remitida por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados el 8 de septiembre de 2022. (LXV Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
	<p>facultad del Gobierno Federal para continuar con la atención de la problemática social de los ahorradores afectados por la operación irregular de las cajas populares de ahorro y préstamo, a fin de conservar la labor reconocida en el artículo Segundo Transitorio del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el fondo para el fortalecimiento de sociedades y cooperativas de ahorro y préstamo de apoyo a sus ahorradores", publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 para lo cual, la SHCP, por conducto del área responsable de la banca y ahorro, continuará con la instrumentación, fortalecimiento y supervisión de las acciones o esquemas que correspondan para coadyuvar o intervenir en el resarcimiento de los ahorradores afectados.</p> <p>Emplear los recursos que durante el ejercicio fiscal de 2023 ingresen al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, para cubrir las obligaciones derivadas de la implementación del esquema de potenciación de recursos de dicho Fondo, en términos de lo dispuesto por la SHCP, a efecto de seguir apoyando las operaciones que las entidades federativas están implementando para fortalecer su capacidad de pago.</p> <p>Autorizar al Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley Federal de</p>	

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
	<p>Deuda Pública, por un monto de endeudamiento neto interno hasta por 1 billón 170 mil mdp, así como para contratar y ejercer en el exterior créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, para el financiamiento, así como para canjear o refinanciar obligaciones del sector público federal para obtener un monto de endeudamiento neto externo de 5 mil 500 millones de dólares de los Estados Unidos de América.</p>	
<p>36. De la Comisión de Justicia con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de privación de la vida en infracción de una medida cautelar.</p>	<p>Establecer como agravante del homicidio y feminicidio, a quien cometa cualquiera de los dos delitos a pesar de tener una medida cautelar impuesta por delito diverso cometido en contra de la víctima, aumentándose la pena hasta una tercera parte en su mínimo y en su máximo, según corresponda.</p>	<p>Expediente Proceso Legislativo: DGPL-65-II-2-702</p> <p>Fecha de declaratoria de publicidad: 20/10/2022</p> <p>Fecha de aprobación 25/10/2022 con 450 votos en pro y 24 abstenciones.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. María Guadalupe Román Ávila de MORENA, el 23 de marzo de 2022 (LXV Legislatura)</p>
<p>37. De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley General de Víctimas y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en Materia de</p>	<p>Establecer que, será considerado que existe una razón de género cuando concorra cualquiera de las circunstancias: parentesco por consanguinidad o afinidad o una relación sentimental, afectiva, laboral, docente, de confianza o alguna relación. Existan datos que establezcan que hubo amenazas directas o indirectas. Cuando el cuerpo de la víctima sea expuesto, arrojado, depositado o exhibido en un</p>	<p>Expediente Proceso Legislativo: DGPL 65-II-4-895</p> <p>Fecha de declaratoria de publicidad: 20/10/2022</p> <p>Fecha de aprobación en lo general 25/10/2022 con 455 votos en pro y 23 abstenciones.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>Investigación, Sanción y Reparación Integral del Delito de Femicidio.</p>	<p>lugar público.</p> <p>El sujeto activo haya obligado a la víctima a realizar una actividad o trabajo o haya ejercido sobre ella cualquier forma de explotación.</p> <p>La pena se agravará hasta de un tercio cuando la víctima sea mujer mejor de edad, embarazada, adulta mayor o con discapacidad, así como cuando el sujeto activo sea servidor público y haya cometido la conducta valiéndose de esta condición. En su caso también perderá todo derecho con relación a los hijos de la víctima, garantizando el interés superior de la niñez en términos de lo previsto.</p> <p>Tratándose de delitos por razón de género, se deberá de juzgar con perspectiva de género cuando se trate de delitos por motivo de género se deberán aplicar los protocolos para juzgar perspectiva de género.</p> <p>La protección a víctimas del delito de femicidio, se tendrá acceso universal a la justicia mediante la asesoría jurídica especializada que el Estado proporcione por sí, a través de convenios con organizaciones de defensa de derechos humanos pertenecientes a la sociedad civil, el Ministerio Público y los Órganos jurisdiccionales, de verificar que la víctima u ofendidos no se encuentren en condiciones para rendir su declaración, deberán reconocer su derecho a tener un periodo de espera y establezcan física y psicoemocional.</p>	<p>En lo particular los artículos reservados, en términos del dictamen con 452 votos en pro y 24 abstenciones</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Laura Imelda Pérez Segura (MORENA), el 27 de abril de 2022 (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado (PRI), el 06 de julio de 2022 (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. María del Rocío Corona Nakamura (PVEM), el 03 de julio de 2022 (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. María del Rocío Corona Nakamura (PVEM), el 03 de agosto de 2022 (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Congreso del Estado de Michoacán el 10 de agosto de 2022.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. María del Rocío Corona Nakamura (PVEM), el 08 de septiembre de 2022 (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip Felipe Fernando Macías Olvera (PAN) el 04 de octubre de 2022 (LXV Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>38. De la Comisión de Educación, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley General de Educación, en materia de salud alimentaria en las escuelas.</p>	<p>Establecer que, se debe producir para los educandos estilos de vida saludables para la niñez y promover la no publicidad de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional, promover la vigilancia de las disposiciones y que las autoridades escolares y sanitarias sancionen en el ámbito de sus competencias el incumplimiento.</p>	<p>Expediente Proceso Legislativo: 2835-3606</p> <p>Fecha de declaratoria de publicidad: 20/10/2022</p> <p>Fecha de aprobación 25/10/2022 con 479 votos en pro y 2 abstenciones.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Armando Contreras Castillo (MORENA), el 17 de marzo de 2022 (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Susana Cano González (MORENA), el 27 de abril de 2022 (LXV Legislatura)</p>
<p>39. De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 25 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Establecer dentro de las prioridades del Sistema Nacional de Salud, que no falte personal médico, de enfermería y técnico en las unidades de atención de salud, especialmente en las zonas del país con mayores niveles de marginación.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 27/10/2022</p> <p>Fecha de aprobación 27/10/2022 con 456 votos en pro y 24 abstenciones.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por los diputados Marco Antonio Natale Gutiérrez y Antonio de Jesús Ramírez Ramos (PVEM), el 29 de junio de 2022. (LXV Legislatura)</p>
<p>40. De la Comisión de Seguridad Social, con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones</p>	<p>Incorporar un Capítulo para normar a las personas trabajadoras del hogar, como lo contempla la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>El Instituto Mexicano del Seguro Social deberá</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 27/10/2022</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>de la Ley del Seguro Social, en materia de personas trabajadoras del hogar.</p>	<p>realizar las modificaciones para la debida operación del contenido de la presente reforma, para lo cual contará con un plazo de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del Decreto.</p>	<p>Fecha de aprobación 27/10/2022 con 486 votos en pro y 1 abstención.</p> <p>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 16 de noviembre de 2022.</p> <p>Iniciativa suscrita por las senadoras y senadores Napoleón Gómez Urrutia, Patricia Mercado Castro, Carlos Humberto Aceves del Olmo, Kenia López Rabadán, Manuel Añorve Baños, Daniel Gutiérrez Castorena, Cecilia Margarita Sánchez García, Jesús Lucía Trasviña Waldenrath, Martí Batres Guadarrama y Blanca Estela Piña Gudiño integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, así como Martha Lucía Micher Camarena, Alejandra del Carmen León Gastélum, Nadia Navarro Acevedo, Indira Kempis Martínez y Jesusa Rodríguez Ramírez integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género y Xóchitl Gálvez Ruiz, integrantes de diversos grupos parlamentarios, el 22 de abril de 2021.</p> <p>Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores, el 02 de marzo de 2022 (LXV Legislatura).</p> <p>Dictamen a discusión el 16 de marzo de 2022. Aprobado por 108 votos a favor (LXV Legislatura).</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 23 de marzo de 2022 (LXV Legislatura)</p>
<p>41. De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman y</p>	<p>Establecer que la Autoridad Penitenciaria deberá celebrar convenios de colaboración</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 27/10/2022</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>adicionan diversas disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en materia de trabajo en Centros Penitenciarios y reinserción social.</p>	<p>para garantizar la certificación de la capacitación para el trabajo y que los procesos de capacitación cuenten con reconocimiento Oficial de Competencia Ocupacional o su equivalente en las entidades federativas.</p> <p>Incluir dentro del Principio Rector del Sistema Penitenciario en materia de reinserción social, que se procure la no reincidencia y la adecuada integración a la sociedad.</p> <p>Establecer que los Centros Penitenciarios promoverán la reinserción social, la reconstrucción del tejido social y la convivencia armónica al interior del Centro.</p> <p>Considerar que en caso de otorgarse la libertad condicionada, y que la Autoridad Penitenciaria no cuente con dispositivo de monitoreo electrónico, el Juez podrá establecer un convenio judicial de pago o caución suficiente para cubrir el costo del dispositivo. Una vez establecida esta medida, se procederá con la liberación.</p>	<p>Fecha de aprobación en lo general 27/10/2022 con 487 votos en pro.</p> <p>En lo particular el artículo 4o., con la modificación propuesta, con 489 votos en pro.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres (PAN), el 18 de noviembre de 2021. LXIV Legislatura</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Bernardo Ríos Cheno (MORENA), el 23 de febrero de 2022. LXV Legislatura</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Sayonara Vargas Rodríguez (PRI), el 27 de abril de 2022. LXV Legislatura</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Karla Ayala Villalobos (PRI), el 25 de mayo de 2022. LXV Legislatura</p>
<p>42. De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que reforma y adiciona los artículos 5º y 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.</p>	<p>Establecer que, de manera enunciativa y no limitativa se deberá garantizar a las personas adultas mayores el derecho a la salud, por lo que incorpora el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud que se refiere a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.</p> <p>Garantizar como objeto la igualdad de oportunidades el acceso al trabajo digno,</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 27/10/2022</p> <p>Fecha de aprobación 27/10/2022 de 472 votos en pro.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Diputada María Eugenia Hernández Pérez (MORENA) el 4 de febrero de 2021 (LXIV Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
	<p>recibiendo protección de las disposiciones de los Tratados Internacionales de los que el Estado forme parte.</p> <p>Gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia, la innovación tecnológica y del acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>Incorporar en los objetivos de la política nacional sobre personas adultas mayores programas especiales de educación y becas de capacitación que permitan a las personas adultas mayores acceder a un trabajo digno, así como beneficiar a las personas adultas mayores con especial atención a los casos de vulnerabilidad múltiple.</p> <p>Fomentar la inclusión a través de la capacitación de las personas adultas mayores en la promoción y uso al acceso a la Ciencia, la Tecnológica y a las Tecnologías de la Información y Comunicación.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Socorro Irma Andazola Gómez (MORENA), el 1 de marzo, 2020/1 de diciembre de 2020 (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, (PRD) el 29 de marzo de 2022 (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. María del Rocío Corona Nakamura (PVEM) el 12 de enero de 2022 (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Reyna Celeste Ascencio Ortega (MORENA) el 15 de diciembre de 2021 (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. María de Jesús Rosete Sánchez (PT) el 15 de diciembre de 2021 (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. José Antonio García García (PAN) el 30 de noviembre de 2021 (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Karina Marlen Barrón Perales (PRI) el 18 de noviembre de 2021 (LXV Legislatura)</p>
<p>43. De la Comisión de Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, que crean el sistema único de carpetas de investigación.</p>	<p>Establecer el Sistema Único de Carpetas de Investigación, considerando que cada Fiscalía contará con un sistema informático propio, que permita a los ministerios públicos y policías: registrar todas las actuaciones que realice durante la investigación de delitos, bajo una carpeta digital; computar automáticamente los</p>	<p>Expediente Proceso Legislativo: DGPL-65-8-2376</p> <p>Fecha de declaratoria de publicidad: 03/11/2022</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
	<p>plazos establecidos por este Código; conocer las disposiciones normativas aplicables ; identificar la etapa del procedimiento en la que se encuentra el caso y las actuaciones necesarias para finalizarla e iniciar la etapa subsecuente; conocer los requisitos y plazos que debe cumplir para solicitar actos o medidas que requieran control judicial; establecer metas de cumplimiento y conocer su calificación de acuerdo con los mecanismos de evaluación establecidos por la Fiscalía, la cual tendrá a su cargo la seguridad y el resguardo de la información que contenga su sistema.</p> <p>Actualizar la denominación de Procurador por la de Persona Titular de la Fiscalía, Procuraduría por Fiscalía. Asimismo, establecer como obligación del Ministerio Público el registrar todas las actuaciones que realice durante la investigación de los delitos en el Sistema Único de Carpetas de Investigación.</p>	<p>Fecha de aprobación 03/11/2022 con 466 votos en pro.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Aleida Alavez Ruiz de MORENA, el 25 de mayo de 2022 (LXV Legislatura).</p>
<p>44. De la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 11, 12 y 13 de la Ley General de Turismo.</p>	<p>Garantizar el principio de paridad e igualdad de género en la integración de la Comisión Ejecutiva de Turismo, del Consejo Consultivo de Turismo y en los Consejos Consultivos Locales.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 03/11/2022</p> <p>Fecha de aprobación 03/11/2022 con 481 votos en pro.</p> <p>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 7 de diciembre de 2022</p> <p>Iniciativa presentada por los Senadores Antonio García Conejo y Miguel Ángel Mancera Espinosa, del Grupo Parlamentario del PRD, el 15 de enero de 2020. (LXIV Legislatura).</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
		<p>Dictamen de Primera Lectura el 30 de noviembre de 2021. (LXV Legislatura).</p> <p>Dictamen a discusión el 7 de diciembre del 2021. Aprobado por 79 votos a favor. Pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la CPEUM. (LXV Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en Cámara de Diputados el 15 de diciembre de 2021. (LXV Legislatura)</p>
<p>45. De la Comisión de Radio y Televisión, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 219 y 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.</p>	<p>Establecer que, corresponde a la Secretaría de Salud, elaborar, promover y difundir la cultura de la donación de órganos y tejidos.</p> <p>Los concesionarios que presten el servicio de Radiodifusión, efectuarán transmisiones de salud en cada estación y canal de programación, mismos que serán administrados por la Secretaría de Gobernación.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 03/11/2022</p> <p>Fecha de aprobación 03/11/2022 con 483 votos en pro.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Alejandro Carvajal Hidalgo (MORENA), el 15 de diciembre de 2021. (LXIV Legislatura)</p>
<p>46. De la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6, 7, 68 y 71 de la Ley de Vivienda.</p>	<p>Incorporar a la seguridad estructural criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares apegado a las disposiciones de protección civil, tomando en cuenta el atlas de riesgo correspondiente.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 03/11/2022</p> <p>Fecha de aprobación 03/11/2022 con 481 votos en pro.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Margarita García García (PT) el 15 de marzo de 2022 (LXV Legislatura).</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
		<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso (MORENA), el 23 de marzo de 2022 (LXV Legislatura).</p>
<p>47. De la Comisión de Turismo, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVIII al artículo 7 de la Ley General de Turismo.</p>	<p>Incluir en las funciones de la Secretaría de Turismo, el coadyuvar junto con la Secretaría de Salud, y conforme a su competencia, la implementación de medidas sanitarias a fin de que, en la prestación de servicios turísticos, se brinde seguridad a los turistas y a la población local que interactúa con ellos.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 03/11/2022</p> <p>Fecha de aprobación 03/11/2022 con 486 votos en pro y 1 en contra.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Xavier Azuara Zúñiga del PAN, el 15 de diciembre de 2021 (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Alma Anahí González Hernández de MORENA, el 17 de marzo de 2022 (LXV Legislatura).</p>
<p>48. De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p>	<p>Establecer que, las condiciones como el género, color de piel, embarazo, lengua o idioma, situación migratoria, orientación sexual, condición económica, situación familiar o discapacidades, no deben ser causantes de la generación de desventajas en la población ni violentar su derecho a la igualdad.</p>	<p>Expediente Proceso Legislativo: DGPL 65-II-1-729</p> <p>Fecha de declaratoria de publicidad: 03/11/2022</p> <p>Fecha de aprobación 03/11/2022 con 485 votos en pro.</p> <p>Turnado a la Cámara de senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Olga Luz Espinosa Morales (PRD) el 23 de marzo de 2022. (LXV Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>49. De la Comisión de Turismo, con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4 y 9 de la Ley General de Turismo.</p>	<p>Establecer como atribución del Poder Ejecutivo Federal ejercida a través de la Secretaría de Turismo, el coadyuvar con los estados y la Ciudad de México en el establecimiento de mecanismos de colaboración y coordinación para garantizar la recaudación de las cuotas y contribuciones locales a que se refiere la fracción III Bis del artículo 9 de la Ley General de Turismo, con la participación de las autoridades federales hacendarias y migratorias competentes.</p>	<p>Expediente Proceso Legislativo: DGPL-65-II-3-0188</p> <p>Fecha de declaratoria de publicidad: 03/11/2022</p> <p>Fecha de aprobación 03/11/2022 con 478 votos en pro.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Carlos Alberto Puente Salas y por la Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz (PVEM), el 14 de septiembre de 2022. (LXV Legislatura)</p>
<p>50. De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cuidados paliativos y tratamiento del dolor.</p>	<p>Incorporar en materia de salubridad general, los cuidados paliativos, de soporte y tratamiento integral del dolor.</p> <p>Establecer que las actividades de atención médica son curativas, de rehabilitación, paliativas y de soporte, para ello las Instituciones del Sistema Nacional de Salud fomentarán la creación de áreas especializadas en cuidados paliativos y en cuidados de soporte, además de procurar la disponibilidad y acceso oportuno a medicamentos e insumos para el tratamiento integral del dolor, los cuidados paliativos y de soporte, incluyendo analgésicos del grupo de opioides, o aquellos otros que contengan estupefacientes y psicotrópicos.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 03/11/2022</p> <p>Fecha de aprobación 03/11/2022 con 480 votos en pro</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba (PAN), el 5 de abril de 2022. (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Emmanuel Reyes Carmona (MORENA), el 27 de abril de 2022. (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Ismael Sánchez Hernández (PAN), el 29 de abril de 2021. (LXIV Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>51. De la Comisión de Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en materia de mujeres con hijas e hijos en centros penitenciarios.</p>	<p>Establecer dentro de los Derechos de las mujeres privadas de su libertad en un Centro Penitenciario, la protección y observancia atendiendo el interés superior de la niñez.</p>	<p>Expediente Proceso Legislativo: DGPL-65-II-1-162, DGPL-65-II-8-2383, DGPL-65-II-3-1170, DGPL-65-II-3-1169</p> <p>Fecha de declaratoria de publicidad: 03/11/2022</p> <p>Fecha de aprobación 03/11/2022 con 462 votos en pro.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Martha Robles Ortiz de MORENA, el 17 de noviembre de 2021 (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Cecilia Márquez Alkadeff Cortés de MORENA, el 29 de junio de 2022 (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Julieta Mejía Ibáñez de MC, el 4 de octubre de 2022 (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Felipe Fernando Macías Olvera y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, el 11 de octubre de 2022 (LXV Legislatura)</p>
<p>52. De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se adicionan una fracción V Bis al artículo 21 Bis, y un último párrafo al artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p>Facultar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que realice aportaciones adicionales consistentes en activos financieros cuando se trate del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.</p> <p>En caso de que durante el ejercicio fiscal correspondiente se presente un ahorro o</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 04/11/2022</p> <p>Fecha de aprobación en lo general 04/11/2022 con 264 votos en pro, 217 en contra y 1 abstención.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
	<p>economías presupuestarias en el costo financiero de la deuda del Gobierno Federal, se podrán efectuar las adecuaciones presupuestarias compensadas correspondientes para destinarlas al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, conforme lo determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>El Ejecutivo Federal deberá realizar las reformas necesarias al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de conformidad con lo previsto en este Decreto, dentro de los 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.</p> <p>El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá realizar las modificaciones necesarias a las reglas de operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios y al contrato de Fideicomiso constituido para la administración de los recursos aportados a dicho Fondo, dentro de los 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor de las reformas al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a que se refiere el Transitorio Segundo del presente decreto.</p>	<p>En lo particular los artículos reservados, en términos del dictamen con 263 votos en pro, 219 votos en contra y 2 abstenciones.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores</p> <p>Iniciativa remitida por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, el 8 de septiembre de 2022. (LXV Legislatura)</p>
<p>53. De la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 71 de la Ley General de</p>	<p>Establecer que las políticas y programas de movilidad, Incorporen la perspectiva de género cuando se promueva el acceso de mujeres y niñas a espacios públicos y al transporte de calidad, seguro y eficiente.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 04/11/2022</p> <p>Fecha de aprobación 04/11/2022 con 471 votos en pro y 1 abstención.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.</p>		<p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por integrantes del grupo parlamentario de MC, el 15 de marzo de 2022. (LXV Legislatura).</p>
<p>54. De la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.</p>	<p>Establecer que las entidades federativas emitan o en su caso modifiquen su legislación local en materia de estacionamientos, con el objeto de que los cobros de las tarifas sean proporcionales al tiempo utilizado por el usuario.</p> <p>Asimismo, los municipios deberán ejecutar las acciones pertinentes para cumplir con dichas disposiciones.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 04/11/2022</p> <p>Fecha de aprobación 04/11/2022 con 471 votos en pro y 1 abstención.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. María del Rocío Corona Nakamura (PVEM), el 22 de febrero de 2022. (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Daniela Soraya Álvarez Hernández (PAN), el 23 de marzo de 2022. (LXV Legislatura).</p>
<p>55. De la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.</p>	<p>Establecer que, los programas de las zonas metropolitanas o conurbaciones deberán optimizar el manejo integral del recurso hídrico del subsuelo, promover la recarga de los mantos acuíferos, así como aprovechar las lluvias de temporal, promoviendo el uso sustentable para el consumo doméstico y urbano.</p>	<p>Expediente Proceso Legislativo: DGPL 65-II-4-814</p> <p>Fecha de declaratoria de publicidad: 04/11/2022</p> <p>Fecha de aprobación 04/11/2022 474 votos en pro.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por las diputadas Mariana Mancillas Cabrera, Annia Sarahí Gómez Cárdenas y Wendy Maricela Cordero González</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
		e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, el 5 de abril de 2022. (LXV Legislatura)
<p>56. De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 100 Ter a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Establecer la creación y las reglas con las que se llevará a cabo la entrega de la Medalla de Honor "Armada de México" en el Senado de la República.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 04/11/2022</p> <p>Fecha de aprobación 04/11/2022 con 471 votos en pro.</p> <p>Pasa al Ejecutivo federal para los efectos constitucionales.</p> <p>Iniciativa presentada por el Sen. Eruviel Ávila Villegas, (PRI), el 29 de abril del 2021. (LXIV Legislatura).</p> <p>Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores, el 7 de diciembre de 2021. Aprobado en lo general y lo particular por 88 votos a favor.</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 1o de febrero de 2022. (LXV Legislatura)</p>
<p>57. De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.</p>	<p>Asignar del Fondo de Aportaciones Múltiples por nivel educativo para la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física, y la forma correcta de distribución de porcentajes para cada nivel educativo., asimismo transparentar el ejercicio de dichos recursos a través de los Informes Trimestrales a que se refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Modificar el proyecto de presupuesto del Instituto Nacional Electoral, principalmente sobre los siguientes proyectos: Consulta Popular:</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 08/11/2022</p> <p>Fecha de aprobación en lo general 08/11/2022 con 273 votos en pro y 222 en contra,</p> <p>En lo particular lo reservado, en términos del dictamen, y las modificaciones aceptadas por la asamblea en los artículos 24, fracciones IV y VII; décimo segundo transitorio, segundo párrafo, y la adición de los artículos décimo tercero y décimo cuarto transitorios con 270</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
	<p>-4,025.4 mdp., Fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura de servicio público: -342.5 mdp., Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales: X -12.1 mdp., Otros: -95.5 mdp.</p> <p>Considera que en la Comisión Federal de Competencia Económica un determinado número de personas servidoras públicas perciban remuneraciones por encima de la Remuneración Total Anual autorizada al Presidente de la República; en razón de la alta especialización que se requiere en el desempeño de su función encomendada por mandato de ley.</p> <p>En el Poder Judicial, las modificaciones son únicamente en la parte que excede a 1.5 por ciento real en comparación con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.</p> <p>En el Poder Legislativo, las modificaciones son únicamente en la parte que excede a 1.5 por ciento real en comparación con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.</p>	<p>votos a favor, 219 en contra y 1 abstención. Se turnó al Ejecutivo federal para los efectos constitucionales.</p> <p>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 28 de noviembre de 2022</p> <p>Proyecto remitido por el Ejecutivo Federal, el 8 de septiembre de 2022.</p>
<p>58. De la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad con proyecto de decreto por el que se adicionan la fracción XVI Bis al artículo 11, y las fracciones V Bis y 5 Ter al</p>	<p>Establecer que, el Comité Nacional de Productividad de competencias de los trabajadores promoverá la certificación, para impulsar la participación laboral de las mujeres y</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 15/11/2022</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>artículo 12 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.</p>	<p>personas jóvenes, en términos del programa especial para la productividad y la competencia.</p> <p>Integrar dentro del Comité Nacional de Productividad, al titular del Instituto Mexicano de la Juventud y del Instituto Nacional de las Mujeres.</p>	<p>Fecha de aprobación 15/11/2022 con 475 votos en pro.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Daniel Murguía Lardizábal, (MORENA), el 15 de febrero de 2022 (LXV Legislatura)</p>
<p>59. De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p>	<p>Sustituir la denominación de Ciudad de México y Entidades Federativas y demarcaciones territoriales dentro de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 15/11/2022</p> <p>Fecha de aprobación 15/11/2022 con 484 votos en pro.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Olga Luz Espinosa Morales (PRD), el 17 de marzo de 2022. (LXV Legislatura).</p>
<p>60. De la Comisión de Ganadería, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal.</p>	<p>Incluir dentro de los criterios y requisitos que deban observarse mediante disposiciones de sanidad animal, a aquellos con traslado de ser considerados animales enfermos, a menos que este sea con fines médicos, científicos o de sacrificio por circunstancias sanitarias.</p> <p>Prohibir toda acción u omisión que contemple maltratar a un animal durante su transportación.</p> <p>Modificar a Unidad de Medida y Actualización, las multas por alimentar a animales con sustancias cuyo uso esté prohibido para tal fin en</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 15/11/2022</p> <p>Fecha de aprobación 15/11/2022 con 475 votos en pro.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Arturo Escobar y Vega e integrantes de los grupos parlamentarios del PVEM y MORENA, el 14 de abril de 2020. LXIV Legislatura.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
	<p>las disposiciones de sanidad animal o de buenas prácticas pecuarias.</p>	
<p>61. De la Comisión de Seguridad Ciudadana, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p>	<p>Establecer que las instituciones de seguridad pública de la federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de su competencia deberán promover la realización de acciones y programas de capacitación en materia de paridad de género, atención de calidad para personas con discapacidad y grupos vulnerables.</p> <p>Atribuir al Consejo Nacional de Seguridad Pública la implementación de políticas y programas en materia de paridad de género, atención de calidad para personas con discapacidad y grupos vulnerables.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 15/11/2022</p> <p>Fecha de aprobación en lo general 15/11/2022 con 480 votos en pro.</p> <p>En lo particular el artículo 20, fracción III, inciso b), reservado, con la modificación propuesta aceptada por la asamblea con 474 a favor</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Mónica Becerra Moreno e integrantes del (PAN), el 27 de abril de 2022. LXV Legislatura</p>
<p>62. De la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4 y 25 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía.</p>	<p>Incorporar en el Sector Social de la Economía como forma de organización social, a las organizaciones de personas mexicanas radicadas en otros países.</p> <p>Establecer que dentro del Consejo Consultivo de Fomento a la Economía Social, podrán ser consejeras y consejeros invitados por el Instituto Nacional de la Economía Social los representantes de la comunidad mexicana migrante.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 15/11/2022</p> <p>Fecha de aprobación 15/11/2022 con 481 votos en pro.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. María Libier González Anaya (MC), el 13 de enero de 2021. LXIV Legislatura</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. María Elena Serrano Maldonado (PRI), el 15 de marzo de 2022. LXV Legislatura</p>
<p>63. De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por</p>	<p>Establecer que, los mecanismos de prevención e instrumentos de rendición de cuentas, así como</p>	<p>Expediente Proceso Legislativo: DGPL 65-II-8-1235</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>el que reforma diversas disposiciones a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>	<p>el diseño de las acciones de prevención se deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos e incorporar la perspectiva de género, con especial énfasis en temas de violencia.</p> <p>Incurra en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o trasgredan lo contenido en las obligaciones las cuales deberán cumplir con sus atribuciones con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, con especial énfasis en temas de violencia de género, debiendo realizar los procedimientos en el menor tiempo posible, impidiendo la revictimización.</p> <p>Podrán ser decretadas como medidas cautelares las siguientes, la prohibición de establecer cualquier tipo de comunicación con la persona denunciante o quien haya sido perjudicada por la acción u omisión de la conducta denunciada, objeto de la presunta responsabilidad administrativa, bajo un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 15/11/2022</p> <p>Fecha de aprobación 15/11/2022 con 476 votos en pro.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Laura Imelda Pérez Segura y diputadas integrantes de los Grupos Parlamentarios de MORENA, PES y PT, el 12 de mayo de 2021 (LXIV Legisla</p>
<p>64. De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción I del artículo 11 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.</p>	<p>Establecer que, como sujetos obligados en el caso de los municipios, brindarán orientación permanente sobre el manejo y atención del espectro autista, en la medida que sus facultades lo permitan, y deberán coordinarse de manera permanente con las autoridades de salud estatales y federales para generar los vínculos necesarios para apoyar su detección temprana y de generar acciones de inclusión.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 16/11/2022</p> <p>Fecha de aprobación 16/11/2022 con 470 votos en pro.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Leticia Zepeda Martínez (PAN), el 24 de agosto de 2022. (LXV Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>65. De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de alerta de género.</p>	<p>Establecer que, para cumplir con los objetivos de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, las secretarías que tengan asignados recursos presupuestales necesarios y suficientes deberán cumplir con los lineamientos y entrega de los recursos de manera inmediata y en su caso firmar los convenios de coordinación de recursos que correspondan, previo el cumplimiento de los requisitos en los lineamientos, aunado a los recursos que se otorguen por parte de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios que cuenten con Alerta de Violencia de Género deberán asignar recursos para la atención de las medidas señaladas dentro de ésta.</p> <p>El plazo que tiene la autoridad responsable para observar y dar cumplimiento a las acciones y medidas que se establezcan en la Declaración de falta de Violencia de Género.</p> <p>Las y los servidores públicos son responsables del cumplimiento de esta Ley, su observancia e incumplimiento será causa de responsabilidad administrativa que se sancionará conforme a las leyes en la materia.</p> <p>En materia de Violencia de Género, se realizará el procedimiento a que se refiere el artículo 24 Quáter inciso e) de esta ley, para iniciar el procedimiento administrativo correspondiente de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.</p>	<p>Expediente Proceso Legislativo: DGPL 65-II-8-1215</p> <p>Fecha de declaratoria de publicidad: 16/11/2022</p> <p>Fecha de aprobación 16/11/2022 con 485 votos en pro.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz (PES), 11 de febrero de 2020 (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Socorro Irma Andazola Gómez (MORENA), el 20 de febrero de 2020, LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo, (PRI) el 3 de marzo de 2021 (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Itzel Josefina Balderas Hernández (PAN), el 26 de abril de 2022 (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Olimpia Tamara Girón Hernández (MORENA), el 7 de abril de 2022 (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Olimpia Tamara Girón Hernández (MORENA) el 18 de abril de 2022 (LXV Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>66. De la Comisión de Movilidad, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 49 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.</p>	<p>Considera que dentro de las medidas mínimas de tránsito, el establecimiento de límites de velocidad para zonas y entornos escolares será de 30 km/h.</p>	<p>Expediente Proceso Legislativo: DGPL 65-II-3-1050</p> <p>Fecha de declaratoria de publicidad: 04/11/2022</p> <p>Fecha de aprobación 16/11/2022 con 482 votos en pro.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Cynthia Iliana López Castro (PRI), el 2 de septiembre de 2022. LXV Legislatura</p>
<p>67. De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 20 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p>	<p>Incorporar dentro del término de violencia digital, la acción dolosa de amenazar, chantajear, coaccionar o extorsionar a una mujer por medio de las tecnologías de la información y la comunicación.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 16/11/2022</p> <p>Fecha de aprobación 16/11/2022 con 479 votos en pro.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por el diputado Wilbert Alberto Batún Chulim y las diputadas Julieta Kristal Vences Valencia y Alma Anahí González Hernández de (MORENA), el 4 de mayo de 2022. (LXV Legislatura)</p>
<p>68. De la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos a la Ley Agraria.</p>	<p>Incorporar el principio de paridad de género en materia ejidal; garantizar la integración de las mujeres en las comisiones y secretarios auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal y, en la misma materia las mujeres podrán participar en igualdad de derechos y obligaciones.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 23/11/2022</p> <p>Fecha de aprobación 23/11/2022 con 477 votos en pro.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
		<p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Carmen Patricia Palma Olvera (MORENA), el 29 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura).</p>
<p>69. De las Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.</p>	<p>Establecer que, las autoridades educativas incluirán en los lineamientos para los protocolos de actuación, la detección de cualquier expresión de violencia.</p> <p>Incorporar dentro de las atribuciones de las autoridades educativas federal, de los estados y Ciudad de México, la formulación y desarrollo de estrategias para la detección, prevención, atención y seguimiento de cualquier expresión de violencia o maltrato escolar en contra de los educandos, así como incluir la participación dentro de los derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela en las mismas estrategias.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 23/11/2022</p> <p>Fecha de aprobación 23/11/2022 con 487 votos en pro.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo y el Dip. Ismael Hernández Deras (PRI), el 30 de noviembre de 2021. (LXV Legislatura).</p>
<p>70. De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en materia de gestión menstrual y perspectiva de género.</p>	<p>Garantizar dentro del Principio Rector del Sistema Penitenciario en materia de Igualdad, los derechos de las mujeres, para ello, las Autoridades Penitenciarias deberán ser capacitadas en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.</p> <p>Los Centros Penitenciarios deberán ofrecer dentro de los suministros, vacunas y productos de gestión menstrual. Así como contar con espacios destinados a la maternidad y la</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 23/11/2022</p> <p>Fecha de aprobación 23/11/2022 con 487 votos en pro.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Julieta Mejía Ibañez (MC), el 3 de marzo de 2022. LXV Legislatura</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. María Elena Limón</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
	<p>lactancia y los productos de gestión menstrual.</p> <p>Las personas privadas de su libertad en un Centro Penitenciario, tendrán como derecho efectuar denuncias por escrito.</p> <p>Establecer que dentro de la atención médica habrá en la medida de lo posible, un ginecólogo y un pediatra. Asimismo, las hijas o hijos de las mujeres privadas de la libertad podrán recibir las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal.</p>	<p>García (MC), el 7 de abril de 2022. LXV Legislatura</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Irma Socorro Andazola Gómez (MORENA), el 26 de abril de 2022. LXV Legislatura</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Mariela López Sosa, Óscar del Jesús Almaraz Smer, César Augusto Rendón García y diputadas y diputados integrantes del (PAN), el 26 de abril de 2022. LXV Legislatura</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Judith Celina Tánori Córdova (MORENA), el 27 de abril de 2022. LXV Legislatura</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Wendy Maricela Cordero González (PAN), el 4 de mayo de 2022. LXV Legislatura</p>
<p>71. De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo sexto del artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p>	<p>Establecer que las entidades federativas en coordinación con los Municipios o, en su caso, las Alcaldías de la Ciudad de México, promoverán el establecimiento de clínicas veterinarias públicas con el objeto de suministrar a los animales atención médica preventiva y, en caso de enfermedad, brindar tratamiento médico expedito avalado por un médico veterinario.</p>	<p>Expediente Proceso Legislativo: DGPL-65-II-3-0758</p> <p>Fecha de declaratoria de publicidad: 23/11/2022</p> <p>Fecha de aprobación 23/11/2022 con 479 votos en pro, 1 en contra y 1 abstención.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Luis Arturo González Cruz del PVEM, el 5 de abril de 2022 (LXV Legislatura).</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
72. De la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación y diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria Reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía.	Actualizar la denominación de la Secretaría de Desarrollo Social a Secretaría de Bienestar. Asimismo, incluir como fin del sector social de la economía el generar condiciones para la integración social y productiva de las mujeres libre de cualquier forma de discriminación.	Fecha de declaratoria de publicidad: 23/11/2022 Fecha de aprobación 23/11/2022 con 481 votos en pro. Turnado a la Cámara de Senadores. Iniciativa suscrita por la Dip. Olga Luz Espinosa Morales del PRD y María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, PAN, el 20 de julio de 2022 (LXV Legislatura).
73. De la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción III Bis al artículo 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.	Incorporar en la ley el concepto de Discriminación intersecretarial, la cual se presenta cuando dos o más motivos prohibidos de discriminación, de forma concomitante, producen un efecto mayor al de la suma simple de cada uno de aquellos motivos, dividida en discriminación directa, indirecta, estructural o sistémica y por asociación.	Fecha de declaratoria de publicidad: 23/11/2022 Fecha de aprobación 23/11/2022 con 474 votos en pro. Turnado a la Cámara de Senadores. Iniciativa suscrita por la Dip. Odette Nayeri Almazán Muñoz (MORENA), el 13 de septiembre de 2022. LXV Legislatura
74. De la Comisión de Seguridad Social, con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social.	Incorpora la figura de trabajador independiente o por cuenta propia, que se refiere a la persona física que no esté sujeta a una relación de subordinación laboral y que no recibe un salario sino genera ingresos por el libre ejercicio de su profesión, oficio o actividad, así como los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios, patrones con trabajadores a su servicio o aquellas personas que cubran el pago de cuotas obrero patronales establecidas para la incorporación voluntaria al régimen	Fecha de declaratoria de publicidad: 23/11/2022 Fecha de aprobación 23/11/2022 con 476 votos en pro. Turnado a la Cámara de Senadores. Iniciativa suscrita por la Dip. Genoveva Huerta Villegas y diputadas y diputados integrantes del

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
	obligatorio exceptuando a los sujetos de aseguramiento.	<p>(PAN), el 3 de agosto de 2022. LXV Legislatura</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Paulina Aguado Romero y diputadas y diputados integrantes del (PAN), el 13 de septiembre de 2022. LXV Legislatura</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Angélica Ivonne Cisneros Luján (MORENA), el 11 de octubre de 2022. LXV Legislatura</p>
<p>75. De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adiciona al artículo 34 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p>	<p>Establecer dentro de las órdenes de protección administrativas, la realización de estudios médicos que corroboren o descarten posibles enfermedades de transmisión sexual, previo consentimiento de la víctima.</p>	<p>Expediente Proceso Legislativo: D.G.P.L. 65-11-7-0742</p> <p>Fecha de declaratoria de publicidad: 24/11/2022</p> <p>Fecha de aprobación 24/11/2022 con 470 votos en pro.</p> <p>Turnado a la cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. María de Jesús Rosete Sánchez (PT) el 15 de marzo de 2022. (LXV Legislatura).</p>
<p>76. De la Comisión de Igualdad de Género, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 7 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p>	<p>Incluir que se equipara a violencia familiar, la que ocurra en el amasiato, con las exparejas, en el noviazgo, en el padrinazgo e incluso en la relación entre los hijos e hijas de la pareja del progenitor, aun y cuando no tengan algún parentesco, pero por cierta causa se incorpore al núcleo familiar.</p>	<p>Expediente Proceso Legislativo: DGPL-65-II2-1152</p> <p>Fecha de declaratoria de publicidad: 24/11/2022</p> <p>Fecha de aprobación 24/11/2022 con 467 votos en pro.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
		<p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Wilbert Alberto Batún Chulim y suscrita por la Dip. Julieta Kristal Vences Valencia (MORENA), el 8 de septiembre de 2022 (LXV Legislatura).</p>
<p>77. De la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 303 de la Ley del Seguro Social, y un párrafo al artículo 29 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p>	<p>Establecer que, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, implementarán, en los servidores públicos, de forma periódica y programada las estrategias de capacitación y actualización entre otras: en materia de ética y protocolos que aseguren una atención digna y eficiente a los derechohabientes, con observancia del respeto a los derechos humanos, no discriminación e igualdad de género.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 30/11/2022</p> <p>Fecha de aprobación 30/11/2022 con 475 votos en pro.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Socorro Irma Andazola Gómez (MORENA), el 9 de febrero de 2022. (LXV Legislatura)</p>
<p>78. De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.</p>	<p>Incorporar los principios de igualdad y no discriminación en el desempeño de las atribuciones, programas y acciones del Consejo de la Judicatura Federal.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 30/11/2022</p> <p>Fecha de aprobación 30/11/2022 con 473 votos en pro.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Reyna Celeste Ascencio Ortega (MORENA), el 15 de diciembre de 2021. (LXV Legislatura).</p>
<p>79. De la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 1 y la fracción VI del artículo 5 de la Ley</p>	<p>Sustituir la denominación "Distrito Federal" por la de "Ciudad de México" y actualizar el nombre al que se refiere la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 30/11/2022</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.</p>		<p>Fecha de aprobación 30/11/2022 con 475 votos en pro.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Olga Luz Espinosa Morales (PRD), el 17 de marzo de 2022. (LXV Legislatura)</p>
<p>80. De la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2, primer párrafo del artículo 27; los artículos 28 y 31; y el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley General de Protección Civil.</p>	<p>Sustituir la denominación de la Secretaría de Gobernación por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 30/11/2022</p> <p>Fecha de aprobación 30/11/2022 con 462 votos en pro.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Javier Casique Zárate del PRI, el 25 de mayo de 2022 (LXV Legislatura).</p>
<p>81. De la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3 de la Ley de Vivienda.</p>	<p>Establecer que las disposiciones de la Ley de Vivienda, deberán aplicarse con perspectiva de género bajo los principios de igualdad.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 30/11/2022</p> <p>Fecha de aprobación 30/11/2022 con 468 votos en pro.</p> <p>Turnado a la cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. María de Jesús Rosete Sánchez (PT), el 29 de junio de 2022. LXV Legislatura</p>
<p>82. De la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se</p>	<p>Eliminar el requisito que indica que los hijos adoptivos sólo tendrán derecho a la pensión por</p>	<p>Expediente Proceso Legislativo: DGPL 65-II-3-1051</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>deroga la fracción V del artículo 131 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de pensión por orfandad.</p>	<p>orfandad cuando la adopción se haya hecho por el trabajador o pensionado antes de haber cumplido cincuenta y cinco años de edad, con el objetivo de resguardar los derechos humanos de los hijos adoptivos.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 30/11/2022</p> <p>Fecha de aprobación 30/11/2022 con 467 votos en pro.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Mario Gerardo Riestra Piña (PAN), el 2 de septiembre de 2022. (LXV Legislatura)</p>
<p>83. De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 127 de la Ley General de Vida Silvestre.</p>	<p>Establecer una multa de cuarenta a ciento cincuenta mil veces la Unidad de Medida y Actualización vigente a quien cometa las infracciones señaladas dentro de la Ley.</p>	<p>Expediente Proceso Legislativo: DGPL 65-11-4-1201</p> <p>Fecha de declaratoria de publicidad: 30/11/2022</p> <p>Fecha de aprobación 30/11/2022 con 463 votos en pro.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Sonia Rincón Chanona, (MORENA), el 21 de septiembre del 2022. (LXV Legislatura).</p>
<p>84. De la Comisión de Movilidad, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, en materia de derechos Lingüísticos de las personas sordas y el derecho a la accesibilidad</p>	<p>Establece que dentro de las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad se garantice la accesibilidad cognitiva. El espacio público y el sistema de transporte deben garantizar el respeto por la pluriculturalidad incluyendo a las personas sordas hablantes de lenguas de señas.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 30/11/2022</p> <p>Fecha de aprobación 30/11/2022 con 463 votos en pro.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>cognitiva.</p>	<p>Asimismo, las vías y el espacio público se diseñen contemplando infraestructura que permita que las personas con discapacidad y movilidad limitada se desplacen de manera segura con información en formatos accesibles, considerando que cuando se trate de personas hablantes de lenguas indígenas o de lengua de señas mexicana o regional, la atención deberá prestarse asegurando que la comunicación se lleve a cabo en su propia lengua.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Salomon Chertorivski Woldenberg (MC), el 4 de octubre de 2022. LXV Legislatura</p>
<p>85. De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 133 Bis, a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Establecer que, concluido el procedimiento legislativo ordinario, haya sido aprobada o desechada la iniciativa ciudadana, se procederá a su archivo como asunto total y definitivamente concluido y la Comisión de turno nombrada deberá digitalizarla, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, incluyendo las firmas autógrafas de los ciudadanos promoventes, se archivará en términos de la Ley General de Archivos; y lo dispuesto por la Ley y los Reglamentos de las Cámaras, una vez digitalizado el expediente la iniciativa ciudadana, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, será la encargada de la destrucción de las firmas de los ciudadanos promoventes, que se tenga de manera física.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 30/11/2022</p> <p>Fecha de aprobación 30/11/2022 con 459 votos en pro.</p> <p>Turnado la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Paulina Rubio Fernández (PAN), el 23 de noviembre de 2021 (LXV Legislatura)</p>
<p>86. De la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 7° y 37 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, en materia de</p>	<p>Incluir que la Secretaría de Economía promoverá el establecimiento, apertura, operación y funcionamiento de mercados regionales de artesanías, mediante la celebración de convenios de colaboración con instancias estatales, municipales o privadas para que sean espacios culturales y turísticos, en donde las y los artesanos puedan exponer, exhibir y vender sus</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 30/11/2022</p> <p>Fecha de aprobación 30/11/2022 con 450 votos en pro.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>mercados regionales de artesanías.</p>	<p>artesanías.</p> <p>Asimismo, establecer que la Comisión Intersecretarial para el Fomento de la Microindustria, propondrá el establecimiento de mercados regionales de artesanías, permanentes o provisionales ya sea en el territorio nacional o el extranjero, para la exhibición y venta de artesanías nacionales.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. María del Rocío Corona Nakamura (PVEM), el 02 de diciembre de 2021. (LXV Legislatura)</p>
<p>87. De la Comisiones Unidas de Reforma Política-Electoral, de Puntos Constitucionales y de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral.</p>	<p>Integración del INEC:</p> <p>Sustituir el nombre de Instituto Nacional Electoral por el de "Instituto Nacional de Elecciones y Consultas", el cual contará con una oficialía electoral conformada por consejeros y consejeras electorales que durarán en su encargo seis años y no podrán ser reelegidas. Para su elección, la Cámara de Diputados emitirá el decreto de convocatoria y el Instituto organizará el proceso electivo: cada uno de los Poderes de la Unión postulará veinte personas de manera paritaria, el Poder Ejecutivo lo hará por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República; el Poder Legislativo postulará diez personas por cada Cámara, mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes y el Poder Judicial de la Federación por conducto del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con mayoría de ocho votos.</p> <p>De darse la falta absoluta de algún consejero o consejera electoral, la Cámara de Diputados elegirá a la persona sustituta para concluir el periodo, por mayoría de dos terceras partes de</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 29/11/2022</p> <p>Rechazado en la Cámara de Diputados por no alcanzar mayoría calificada con fecha de 06/12/2022; con 269 votos en pro, 225 en contra y 1 abstención, el martes 6 de diciembre de 2022.</p> <p>Se desecha el proyecto de decreto.</p> <p>34 iniciativas turnadas a las Comisiones Unidas de Reforma Política-Electoral, y de Puntos Constitucionales el 11 de agosto de 2022:</p> <p>20 iniciativas suscritas por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA.</p> <p>7 iniciativas suscritas por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.</p> <p>4 iniciativas suscritas por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI</p> <p>3 iniciativas suscritas por diputadas y diputados</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
	<p>sus integrantes presentes en la sesión que se discuta. Las autoridades electorales no podrán resolver nombrando dirigentes y candidatos.</p> <p>Integración del Congreso de la Unión y de los Congresos Locales:</p> <p>La Cámara de Diputados se integrará por 300 diputadas y diputados, elegidos mediante el sistema de listas votadas en cada una de las entidades federativas, se considerará la población total teniendo en cuenta el último censo general de población dividiendo el número de diputaciones, para la determinación de la cantidad de curules.</p> <p>Para el caso del Senado de la República, su integración será de noventa y seis personas elegidas mediante el sistema de listas, tres de ellos por cada entidad federativa.</p> <p>De cada Estado de la Federación y de la Ciudad de México, corresponderá hasta nueve regidurías a los municipios de conformidad con su número de habitantes y el número de diputaciones no podrá exceder de quince, en aquellas entidades federativas cuya población sea menor a un millón de personas y por cada medio millón de habitantes adicional, podrá incrementarse hasta un máximo de cuarenta y cinco diputadas y diputados, elegidos conforme el sistema de listas votadas. La jornada comicial tendrá lugar el primer domingo de junio del año correspondiente.</p>	<p>integrantes del Grupo Parlamentario de MC.</p> <p>50 iniciativas turnadas a las Comisiones Unidas de Reforma Política-Electoral, de Puntos Constitucionales y de Gobernación y Población el 20 de octubre de 2022:</p> <p>1 iniciativa suscrita por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador el 28 de abril de 2022.</p> <p>1 iniciativa suscrita por el Congreso del Estado de Aguascalientes el 8 de junio de 2022.</p> <p>24 iniciativas suscritas por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA.</p> <p>8 iniciativas suscritas por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.</p> <p>7 iniciativas suscritas por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.</p> <p>5 iniciativas suscritas por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MC.</p> <p>4 iniciativas suscritas por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PT</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
	<p>Financiamiento de los partidos políticos y propaganda en radio y televisión:</p> <p>Los recursos de los partidos políticos nacionales y locales destinados al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes tendrán su origen exclusivamente en aportaciones provenientes de personas físicas mexicanas y los recursos destinados a sus campañas electorales provendrán del financiamiento público.</p> <p>Cuando existan campañas electorales, el Instituto será la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda en radio y televisión; a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral se dispondrán de treinta minutos diarios, que serán distribuidos entre los partidos políticos, uno por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión. En el periodo comprendido entre el cierre de campañas y la jornada electoral no se emitirá propaganda de partidos y candidaturas independientes.</p> <p>TEPJF:</p> <p>El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, integrado por las personas magistradas electorales de la Sala Superior, serán elegidas el primer domingo de agosto del</p>	

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
	<p>año que corresponda mediante voto directo y secreto de la ciudadanía a nivel nacional, el Senado de la República emitirá el decreto de convocatoria y se hará el procedimiento igualmente que, en la elección de consejeros electorales, postulando candidatos de manera paritaria los Tres Poderes de la Unión.</p> <p>De darse la falta absoluta de alguna persona magistrada de Sala Superior, el Senado de la República elegirá a un sustituto para concluir el periodo constitucional a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por mayoría de dos terceras partes de sus integrantes presentes en la sesión que se discuta.</p> <p>Revocación de mandato y voto electrónico:</p> <p>El Instituto Nacional de Elecciones y Consultas tendrá a su cargo el proceso de revocación de mandato y será válido siempre y cuando exista una participación de, por lo menos, el treinta y tres por ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores. El instituto será la única instancia a cargo de la difusión de la participación ciudadana.</p> <p>Los procesos de revocación de mandato en las entidades federativas serán convocados por el Poder Legislativo local. El ejercicio del voto podrá aprovechar las tecnologías de la información y comunicación de conformidad con lo que establece la ley.</p>	

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>88. De la Comisión de Radio y Televisión, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 100, 102 y 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.</p>	<p>Establece la fijación del monto de las contraprestaciones por la prórroga de la vigencia o los cambios en los servicios de las concesiones relacionadas con el plazo de éstos, en radiodifusión, el Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá considerar aquellos servicios de radiodifusión sonora, los servicios de televisión radiodifundida o Televisión Digital Terrestre (TDT).</p> <p>Determina que en los títulos de concesión se podrá fijar el pago en anualidades, calculando los importes conforme a las disposiciones fiscales, sin perjuicio del erario. En caso de que el Instituto Federal de Telecomunicaciones autorice al concesionario pagar en anualidades, el título de concesión se entregará con el primer pago que al efecto se prevea como uno de los términos y condiciones.</p>	<p>Expediente Proceso Legislativo: DGPL 65-II-7-0877</p> <p>Fecha de declaratoria de publicidad: 08/12/2022</p> <p>Fecha de aprobado 08/12/2022 con 422 votos en pro y 2 abstenciones.</p> <p>Devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.</p> <p>Iniciativa suscrita por Sen. José Erandi Bermúdez Méndez (PAN), el 8 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por Sen. Cruz Pérez Cuéllar (MORENA), el 3 de diciembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen aprobado con 94 votos a favor y 1 abstención por la Cámara de Senadores, el 9 de diciembre de 2020. (LXIV Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 14 de diciembre de 2020. CS-LXIV-III-1P-21</p>
<p>89. De la Comisión de Marina, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Orgánica de la Armada de México.</p>	<p>Incluir dentro de las facultades de la Secretaría de Marina, construir, reconstruir y conservar las obras marítimas que requieran el interés nacional en áreas estratégicas y prioritarias vinculadas al desarrollo marítimo, así como coadyuvar en la vigilancia y protección de las instalaciones estratégicas y prioritarias del país.</p> <p>Incorporar el término de Estaciones Navales de</p>	<p>Expediente Proceso Legislativo: DGPL 65-II-4-945</p> <p>Fecha de declaratoria de publicidad: 08/12/2022</p> <p>Fecha de aprobado 08/12/2022 con 248 votos en pro y 201 votos en contra.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
	<p>Protección y Vigilancia, que considera la infraestructura establecida en las áreas estratégicas y prioritarias para el apoyo de las operaciones.</p>	<p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Jaime Martínez López de MORENA, el 4 de mayo de 2022 (LXV Legislatura).</p>
<p>90. De la Comisión de Marina, con proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 26 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.</p>	<p>Establecer que el Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente, deberá emitir y difundir mediante un mapa oficial de la República Mexicana, deberán incluir las zonas marinas mexicanas, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Mar.</p>	<p>Expediente Proceso Legislativo: DGPL 65-II-976</p> <p>Fecha de declaratoria de publicidad: 08/12/2022</p> <p>Fecha de aprobado 08/12/2022 con 457 votos en pro.</p> <p>Turndo a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana a nombre del Dip. Jaime Martínez López (MORENA) el 25 de mayo de 2022. (LXV Legislatura)</p>
<p>91. De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con Proyecto de Decreto por que se reforma el artículo 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p>Establecer que el Sistema Nacional de Protección Integral, promoverá la suficiencia presupuestaria destinada a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>Expediente Proceso Legislativo: DGPL-65II-8-2040</p> <p>Fecha de declaratoria de publicidad: 08/12/2022</p> <p>Fecha de aprobado 08/12/2022 con 456 votos en pro.</p> <p>Devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.</p> <p>Iniciativa suscrita por el Sen. José Erandi Bermúdez Méndez del PAN, el 7 de febrero de</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
		<p>2019 (LXIV Legislatura).</p> <p>Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 25 de abril de 2019 (LXIV Legislatura).</p> <p>Dictamen a discusión el 5 de septiembre de 2019 en la Cámara de Senadores. Aprobado por 100 votos a favor. Se remitió a la Cámara de Diputados.</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 24 de septiembre de 2019 (LXIV Legislatura).</p>
<p>92. De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XIX al artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p>Establecer que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se coordinarán a fin de promover medidas para la prevención, detección, atención y control de enfermedades no transmisibles.</p>	<p>Expediente Proceso Legislativo: DGPL-65-II-6-0842</p> <p>Fecha de declaratoria de publicidad: 08/12/2022</p> <p>Fecha de aprobado 08/12/2022 con 458 votos en pro, 5 en contra y 1 abstención.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip, Margarita Ester Zavala Gómez del Campo e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, el 5 de abril de 2022 (LXV Legislatura).</p>
<p>93. De las Comisiones Unidas de Justicia, y de Transparencia y Anticorrupción, con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del</p>	<p>Establece que las Magistradas y los Magistrados sólo serán removidos de sus cargos por las siguientes causas, previa investigación y substanciación por parte de la Junta de Gobierno y Administración y resolución del Pleno General por: Acosar u hostigar sexualmente. o</p>	<p>Expediente Proceso Legislativo: DGPL 65-II-2-1405</p> <p>Fecha de declaratoria de publicidad: 08/12/2022</p> <p>Fecha de aprobado 08/12/2022, en lo general</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>Tribunal Federal de Justicia Administrativa.</p>	<p>bien, llevar a cabo una o más conductas de naturaleza sexual, valiéndose de su posición jerárquica o aunque no exista dicha posición, sobre otra persona de su entorno laboral, sin el consentimiento de ésta; Valiéndose de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente designar, nombrar o intervenir para que se contrate en cualquier órgano jurisdiccional o área administrativa del Tribunal en que ejerza funciones, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o vínculo de matrimonio, concubinato o afectivo, y Que las personas que hubieran recibido un nombramiento de base, interino o de confianza directa o indirectamente designen, nombren o intervengan para que se contrate a los cónyuges, concubinas, convivientes o parejas en relaciones análogas, o a parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado de la persona que los nombró. Agrega como requisito para ser persona Secretaria de Acuerdos se requiere experiencia en cualquiera de las siguientes materias: responsabilidades administrativas o jurisdiccional.</p>	<p>con 243 votos en pro, 208 en contra y 2 abstenciones y en lo particular con 251 votos en pro, 206 votos en contra y 1 abstención.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa remitida por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, el 3 de noviembre de 2022.</p>
<p>94. De la Comisión de Trabajo y Previsión Social con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones.</p>	<p>Establecer que las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de seis días de vacaciones en forma continua del total del periodo que le corresponda. Asimismo, incluir la potestad y el derecho de las personas trabajadoras para convenir con el patrón la forma y tiempos en el que disfrutarán los días de vacaciones.</p>	<p>Expediente Proceso Legislativo: DGPL-65-II-7-1493</p> <p>Fecha de declaratoria de publicidad: 08/12/2022</p> <p>Fecha de aprobado 08/12/2022 con 476 votos en pro.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
		<p>Devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Sen. Sasil de León Villard (PES), el 22 de septiembre de 2020. (LXIV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por la Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre (PT), el 9 de diciembre de 2021. (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por la Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre (PT), el 9 de febrero de 2022. (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por la Sen. Patricia Mercado Castro (MC), el 10 de febrero de 2022. (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por el Sen. Ricardo Velázquez Meza (MORENA), el 15 de junio de 2022. (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por la Sen. Bertha Alicia Caraveo Camarena (MORENA), el 20 de septiembre de 2022. (LXV Legislatura).</p> <p>Dictamen aprobado en la Cámara de Senadores por 89 votos a favor, el 3 de noviembre de 2022. (LXV Legislatura).</p> <p>Minuta recibida en Cámara de Diputados el 15 de noviembre de 2022. (LXV Legislatura).</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>95. De la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXVII del artículo 4 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.</p>	<p>Atribuye al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas a apoyar, impulsar y fortalecer el intercambio de experiencias y proyectos de los pueblos indígenas y afromexicanos mediante acciones que permitan lograr la fuerza de producción, así como asegurar el acceso justo y equitativo a los sistemas de abasto, comercialización y financiamiento.</p>	<p>Expediente Proceso Legislativo: D.G.P.L.-65-II-3-1060</p> <p>Fecha de declaratoria de publicidad: 08/12/2022</p> <p>Fecha de aprobado 08/12/2022 con 442 votos en pro.</p> <p>Turnado a la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Oscar Gustavo Cárdenas Monroy del PRI, el 06 de septiembre del 2022 (LXV Legislatura). GP-2870</p>
<p>96. De la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 12 y 17 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.</p>	<p>Establecer que los Magistrados Numerarios, Supernumerarios y Unitarios Agrarios del Tribunal Superior Agrario, podrán ser ratificados por un periodo de nueve años improrrogable, sin que exceda de quince años su encargo; para tal designación el Ejecutivo Federal acompañará una justificación sobre la idoneidad de las propuestas, para lo cual hará constar la trayectoria profesional y académica de la persona propuesta, las cuales serán valoradas dentro del proceso de ratificación por la Cámara de Senadores.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 08/12/2022</p> <p>Fecha de aprobado 08/12/2022 con 433 votos en pro y 1 en contra.</p> <p>Pasa al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales</p> <p>Iniciativa suscrita por la Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, (PT) el 12 de marzo de 2019 (LXIV Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 9 de febrero de 2022. (LXV Legislatura)</p>
<p>97. De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con Proyecto de Decreto por el que el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la ratificación de la Cámara de Diputados, los</p>	<p>PRIMERO. La Cámara de Diputados en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción III del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ratifica las propuestas de nombramientos que el Titular del Poder</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 08/12/2022.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>nombramientos de los CC. Antonio Martínez Dagnino, como Jefe del Servicio de Administración Tributaria; Armando Ramírez Sánchez, como Administrador General de Grandes Contribuyentes; Gari Gevijoar Flores Hernández González, como Administrador General de Recaudación; y Ricardo Carrasco Varona, como Administrador General Jurídico, todos del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>Ejecutivo Federal expidió en favor de los ciudadanos Antonio Martínez Dagnino, como Jefe del Servicio de Administración Tributaria; Armando Ramírez Sánchez, como Administrador General de Grandes Contribuyentes, Gari Gevijoar Flores Hernández González, como Administrador General de Recaudación y Ricardo Carrasco Varona, como Administrador General Jurídico, todos del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>SEGUNDO. Tómese la protesta de Ley a los ciudadanos citados en el resolutivo anterior.</p>	<p>Expediente Proceso Legislativo: DGPL-II-8-2654</p> <p>Fecha de aprobado 13/12/2022 con 242 votos en pro y 208 en contra.</p> <p>Comuníquese al Ejecutivo Federal.</p> <p>Oficio remitido de la Secretaría de Gobernación a la Cámara de Diputados, el 20 de octubre de 2022.</p>
<p>98. De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.</p>	<p>Derivado de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2, el ejercicio fiscal 2020 tuvo que modificarse posterior a su aprobación en 2019.</p> <p>En 2020, los ingresos del Sector Público Presupuestario fueron de 5,339,990.5 millones de pesos, es decir fueron menores en 3.3% equivalentes a 183,285.2 millones de pesos por debajo del monto aprobado en la LIF.</p> <p>La caída en el consumo de energéticos, que fue una constante mundial, llevo a una reducción en los ingresos petroleros, provocando una disminución de 381,473.4 millones de pesos a los estimado, ya que el precio promedio anual observado durante 2020 fue de 35.8 millones. Los ingresos tributarios tuvieron una reducción en conjunto de 155,976.9 millones de pesos incluyendo en esta dinámica provenientes del</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 13/12/2022</p> <p>Fecha de aprobado 13/12/2022 con 255 votos en pro y 215 en contra.</p> <p>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 21 de diciembre de 2022.</p> <p>El Ejecutivo Federal remitió la Cuenta Pública de la Hacienda Pública Federal, el 29 de abril de 2021. (LXV Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
	<p>sistema renta, valor agregado y producción y servicios.</p> <p>El Gasto Neto Total ejercido por el Sector Público Presupuestario en 2020 fue de 6,007,719.3 millones de pesos, inferior en 1.6% equivalente a 100,013.1 millones de pesos. Como porcentaje del PIB, representó el 26.0% una proporción superior en 2.2 puntos porcentuales respecto de la registrada en 2019 (23.8%)</p> <p>Los ramos administrativos que destacaron por un ejercicio de recursos superior a lo aprobado, fueron las secretarías de Hacienda y Crédito Público, Economía, Defensa Nacional y Salud.</p> <p>El endeudamiento autorizado al Ejecutivo Federal fue por 638,000.0 millones de pesos, ejerciéndose sólo 609.269.5 millones de pesos, de manera que el monto observado fue menor al autorizado. El Producto Interno Bruto en un promedio anual de 8% la proporción del endeudamiento tuvo un incremento de 5.7% como deuda neta y 5.6% como deuda bruta.</p> <p>En 2020 la disminución de los ingresos estimados fue compensada por el uso contingente de disponibilidades, se registró una disminución del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas que en un año paso de 60,460.7 millones de pesos a 30,649.80 millones de pesos.</p> <p>En 2020 las observaciones y solicitudes de aclaración por la Auditoría Superior de la Federación fueron equivalentes a un monto de</p>	

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
	<p>63,010.6 millones de pesos, lo que corresponde a 1.04% del Gasto Neto Total.</p> <p>La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública destaca que la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación de manera que quienes sean presumiblemente responsables, sean sancionados en apego a la normatividad vigente o en su caso, presenten las aclaraciones o solventaciones correspondientes.</p> <p>Se instruye a la Auditoría Superior de la Federación para que continúe el procedimiento jurídico de responsabilidades relacionadas con la Cuenta Pública 2020, así como a remitir a esta Cámara de Diputados la información actualizada sobre la recuperación o aclaración de recursos por parte de los entes fiscalizados.</p> <p>La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública coordinará la instalación de una mesa de trabajo en la que se ponderará y dará seguimiento a las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cámara de Diputados, sobre diversas modificaciones legales para incorporar disposiciones que mejoren los procesos de los entes auditados. A dicha mesa de trabajo se convocará también a los integrantes de las Comisiones de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.</p>	